No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0912/2020-I		COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/09/2020	Se tiene a MANUEL LÓPEZ MORALES, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa en línea frente al frente al TITULAR SEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES EPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AL AGENTE PETRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA DE NUMERO DE FOLIO 260721; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN ELECTRODICA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fede en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUCIO EN LÍNEA
2	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	29/09/2020	Se advierte que la parte actora fue omisa en señalar en esmente su dirección de correo electrónico; incumpliendo así con uno de los requisitos fundamentales para el que presente juicio se tramite en la modalidad de juicio en línea, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2978 del código de la materia. Ahora biem el juzgador como director del proceso, tiene la posibilidad de eliminar obstáculos que puedan entorpecer el desarrollo del juicio, o bien, que impidan la observancia de los principos rectores de aquél, por tanto y a efecto de preponderar la garantia de acceso a la justició ele lactor, este instructor ordena solicitar al Secretario de Acuerdos del Juicio en línea de este tribunal, mediante atento oficio que se gire, tenga a bien informar si tiene regionado correo electrónico de la parte actora LUIS ANTONIO SÁMANO PITA; lo anterior, por la osefectos legales a los que haya lugar.
3	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÂNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAMORA	29/09/2020	Se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO Y AGENTE ADS RITO A DICHA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, fueran legalante ne notificadas del proveído de fecha 25 veinticinco de junio de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido a demanda contestación de demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MOREUA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MOREUA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MOREUA  MO MANA MANA MANA MANA MANA MANA MANA	29/09/2020 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/ 3/	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informatico de este tribunal el pasado día 23 veintitrés de los corrientes, mismo que fuera remitido este Juzgado Administrativo en esa misma fecha, por medio del cual se tiene a EDÚA BERENICE BUSTAMANTE SANTIAGO por propio derecho, presentando demanda Goministrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVADO Ó LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 291611. Demanda que se admite en la via y tépninos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRONICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del complazamiento a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos
5	JA-0763/2020-I	MENDIOLA OLAYA MIGUEL ANGEL	DIRESTOR Y/O COORDINADOR Y/O COMISRIO DE SEGURIDAD PÚBILCA, TRÂNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO. MICHOACÁN. PRESIDENTE	29/09/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que el accionante dentro del presente juicio administrativo en línea, no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual le tuvo POR NO PRESENTADA LA DEMANDA INTENTADA; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.
6	JA-0764/2020-I	HERRERA VEGA VICTOR MANUEL	DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEM	29/09/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora dentro del presente juicio administrativo en línea, no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte, mediante el cual SE DESECHÓ LA DEMANDA INTENTADA POR INCOMPETENCIA de este Órgano Jurisdiccional para conocer del juicio citado al rubro, promovida por VÍCTOR MANUEL HERRERA VEGA; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0751/2020-I	PRODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN JESUS VALENCIA FLORES, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/09/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico del INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA MENCIONADA COMISIÓN, JESÚS VALENCIA FLORES; para lo cual adjunta copia del nombramiento expedido en su favor, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
<u> </u>	V.			<u> </u>	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

_				1	2
8	JA-0775/2020-I		INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR SENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la presente demanda, sin embargo se advierte que la promoción que fue adjuntada no corresponde al presente juicio que nos ocupacion lo es el JA-0750/2020-III, lo cual se desprende del propio escrito así como del nombre del actor que es diverso al del accionante del juicio en que se actúa; por lo que no ha logar a tenerle por contestando la demanda instaurada en su contra.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNE.
9	JA-0775/2020-I		INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto CORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplezada dependiente de dicha dirección (Nader Román Dabid Christian), así como a SILVANO AUREOLES CONEJO, en cuanto GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DO MICHOACÁN DE OCAMPO; circunstancia que acreditan mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue represencido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Linamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que represente finalmente se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 10 diez de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones informando que por un error involuntario en el sistema digital presentaron una contestación equivoca al presente juicio que nos ocupa, sin embargo dígasele al ocursante que se esté a lo actuado mediante proveido de fecha 24 venticuatro de septiembre del presente año, por lo que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.
10	JA-0658/2020-I	PINEDA PINEDA SILVESTRE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	29/09/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS YALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 28 centiocho de septiembre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos, tuvo verificação la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0658/2020-I, promovido por SILVESTRE PINEDA PINEDA, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 292873.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020 WCFS/FA	Se da quenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribugal el día 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7067, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos; y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0934/2020-I	ZARCO ABARCA MA. GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS  NO MANAMAS  N	2909/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado 23 veintitrés de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que por lo que refiere a la prueba documental ofertada en su escrito digital de cuenta bajo el numeral 5 del capítulo correspondiente a los medios de convicción consistente en "5 DOCUMENTAL PÚBICA Que hago consistir en la simple del recibo predial número 44167, expedido por la Tesorería Municipal de Lázaro Cárdenas"; toda vez que la misma no fue adjuntada electrónicamente, se requiere a la oferente de dicho medio probatorio para que en el término de 03 tres días hábiles remita digitalmente dicha documental, ello bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo pertinente dentro del término legal concedido y de conformidad con el artículo 230 fracción IX del código de la materia en relación con su homólogo 231, dicho medio de convicción se le tendrá por no ofrecido.
13	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	MÉCTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7069, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÀNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0901/2020-I	DELLO MODA HECTOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/09/2020	Se tiene a MYRNA MERLOS AYLLON, en cuanto SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, se tiene a las autoridades demandadas concediendo la suspension solicitada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 21 veintiuno de septiembre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a SAÚL SALVADOR SAUCEDO CANO, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55068. Demanda que se admite en la vía y térmios propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2020.

					7
16	JA-0091/2020-I	SUAREZ REYES ANGELICA	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Se tiene a ANGÉLICA SUAREZ REYES en cuanto parte actora, desahogando la vista ordenada en proveido de 23 veintitrés de septiembre del año en curso, manifestando su conformidad con el cumplimiento a la sentencia realizado por la autoridad demandada, en consecuencia, este juzgado declara cumplida la sentencia de 11 once de marzo del presente año y ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.
17	JA-0848/2020-I		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/09/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 25 veinticinco de septiembre del 200 dos mil veinte, con número de folio 7017, por medio del cual se tiene a DRGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por si y en cuanto superior jerárquico de RAFAEL CRUZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestaño en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que ealiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el ocursante interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acordo a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del termino de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mamo.
18	JA-0932/2020-I	LOPEZXCARLOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	29/09/2020	Este instructor ordena solicitar al Secretario de Acuerdos del Juicio en línea de este tribunal, mediante atento oficio que se gien tenga a bien informar si tiene registrado correo electrónico de la parte actora CARLOS LÓPEZ; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO E ECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MOREUA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MOREUA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MOREUA	29/09/2020	CERTIFICACIÓN: MORELIA MICHOACÁN A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL FRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, HACE CONSTAR LA INCOMPARECENCIA A LA CONFESIONAL A CARGO DEL ACTOR JONATHAN ALEJANDRO SAÉNZ ORTIZ.  NOTIFICACIÓN ROR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0695/2020-I		INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/09/2020	Se tiene a PERO LUIS VÁZQUEZ DECTOR, en cuanto DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN, y a su vez en cuanto superior jerárquico de los inspectores Abraham Morales Caro y Miguel Melchor Díaz, asimismo comparece LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SÍNDICE MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN; circunstancia que acreditan mediante la copia del nombramiento expedido en Si favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia ceptificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la vilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.
21	JA-0187/2020-I	JOSÉ ALFREDO RANGEL GARCÍA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	29/09/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la lítis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del dia 06 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.
22	JA-1788/2019-I	MARIO VALLEJO ESTEVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTA DE LADO DE ZITÁCUARO, TESOREJO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	29/09/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente Juicio Administrativo del cual advierte que mediante proveido de data 07 siete de julio de 2020 dos mil veinte, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTE MICHOACANO DE TRANSRATENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATES PERSONALES.	29/09/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2020	se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta en contra de la resolución de 1 primero de junio de 2020 dos mil veinte, emitida por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro del recurso número JA-R-0432/2019-1, por JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA, el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
				-	

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

<b>No.</b> 1	Expediente	A -t/D		,	
1		Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	21/09/2020	Con esta fecha, se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveío fecha 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se concedira el tera para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha la para hecho us uderecho; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo; y el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del que se encu pendiente de desahogar la prueba TESTIMONIAL, reservada mediarte proveído de 25 veinticinco de abril de 2019 dos mil diecinueve; por lo tanto, previo a proveer sob admisión o desechamiento, se requiere al accionante mediante NOTIFICACIÓN PERSO para que dentro del término de 03 tres dias contados a partir del dia siguiente hábil a cause estado la notificación correspondiente, remita a esta juzgado el nombre de testigos y el interrogatorio correspondiente, BAJO APERCIBINJENTO de que en caso o realizar lo propio, este instructor tendrá por no ofrecida la forbanza señalada.
2	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO	01/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado con esa misma fecha, med el cual se tiene al actor EDGAR GÓMEZ HIGARE A, así como a CLAUDIA ALEJAT DOMÍNGUEZ ORTIZ, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Zitácuaro, Micho conviniendo con respecto a las prestaciones a Que resultó condenada a cubrir la deman en favor de la parte actora, mismo que fuera ratificado ante esta instructora con la 1 referida al rubro, por lo que en atención ab portenido del mismo, así como a la volunte las partes de llegar a un acuerdo con relación al procedimiento de ejecución de la sent definitiva; este instructor considera que ya no existe ninguna actuación que se pur realizar dentro del controvertido que por ocupa; consecuentemente, ARCHÍVESE el juic nulidad en que se actúa, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior pr las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, hága devolución a las partes de los deumentos originales que hayan exhibido en autos, por copia cotejada por esta autorogad, recibo y razón que de ello se deje en autos, pa constancia legal. Hágase decenocimiento del presente acuerdo al Secretario de Acu de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, en virtud de la interposició recurso de apelación número RAA-0301/2019-1, por la autorizada en términos amplios parte actora en el sumaro que nos ocupa, el cual es substanciado por razón de turno, Sala a su cargo, asimismo, agréguense el convenio y los anexos que documenten circunstancia.
3	JA-0288/2020-I	RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	01/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la lititanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estac Michoacan se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de octubre del año 2020 de veinte. Le fecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	01/10/2020 WC-X	Into el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de de advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativ Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de octub 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audienc desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecida las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa cit que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			8		
			LA SECRETARÍA DE LA SEC		

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2020.

No	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	02/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio diministrativo del cual se advierte que el actor RICARDO PÉREZ ALBA, en su escrito electrónico inicial de demanda, pretende incorporar señalar como autoridad demandada a persona moral denominada "SERVICIO DE GRUAS GALVÁN"; sin embargo, no ha Júgar a tener como autoridad demandada a la persona moral denominada "SERVICIO DE GRUAS GALVÁN"; lo anterior sin perjuicio de que al momento de resolver el presente controvertido dicha persona moral resulte vinculada al procedimiento de ejecución de sentencia en el caso de existir una sentencia favorable al particular.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO LÍNEA
2	JA-0827/2020-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	02/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como les escritos digitales presentados mediante el sistema informático de esta autoridad el día 3º veintinueve de septiembre del año en curso, con número de folio 7170 y 7171, mediante los cuales se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico del INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DE ENDENCIA, así como al DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Finalmente, se señalan las 10:00 diez horas del día 09 nueve de octubre del año 2020 dos mil veinte; a exceto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0695/2020-I		INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2020	Se tiene a PEDRO ALBERTO ALVAREZ MORENO, en cuanto parte actora realizando diversas manifestaciones referentes a la solicitud de suspensión, para lo cual anexa recibo número 8326802 expedido por la Tesolería Municipal respecto de la renovación de la licencia municipal número 21824C a nombre de Pedro Alberto Álvarez Moreno, por lo que en atención a la solicitud del accionante y tomando en consideración las constancias anexas a la promoción de cuenta, este juzgador procede de nueva cuenta al estudio minucioso de las constancias que integrato el jucio en que se actúa, respecto de las cuales esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, por lo que atendiendo a los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comberece la parte actora, dicha apariencia apunta a la credibilidad objetiva, aunado a las manifestaciones vertidas por las autoridades demandadas en su respectivo escrito de informe y en ese tenor este juzgador estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. En virtud de lo expuesto, se concede el TERMINDO DE 24 VEINTICUATRO HORAS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE DEN AUTORIDADES DEMANDADAS PARA QUE DEN AUTORIDADES CONFECENTATION DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.
		MONTES HARET ON A D	COLUMNIC DE LA UNICIDA DE	00.440.42020	NOT IFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  se tiene a OMAR MONTES JUÁREZ por propio derecho pretendiendo presentar demanda
4	JA-0962/2020-I	MONTES JUAREZ OMAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	02/10/2020 Sy Sy	Vadministrativa, fue presentado de manera extemporánea, ante el Sistema Informático de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ello de conformidad a lo estipulado en el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado, una vez firme el presente proveído se ordena el archivo del presente juicio administrativo.
				2	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  En márito de la expusata y con fundamento en los artículos 154 fracciones VIII y IV. 152
5	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN  ON  NO  ON  NO  ON  NO  ON  ON  ON	<b>©</b> 2/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154 fracciones VII y IX, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RES UELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo, únicamente por lo que corresponde a la negativa ficta relacionada con los contratos administrativos estatales números REPSS/CD-066, SSM-REPSS-IRE-020/2016-01/1, REPSS/AD-014, AD-018, AD-029, AD-064 y SSM-IRE-001/2014-02, celebrados entre la Servicios de Salud del Estado de Michoacán y la demandante de nulidad, mismos que se encuentran relacionados con las facturas números F58, H 186, H187, H188, H206, H 163, H 204, F 229, F 233, F 234, H 158, H 160 y H 162, esto en términos de lo precisado en el Considerando Primero de esta sentencia. SEGUNDO. Respecto de los actos que este Tribunal y por ende, este Juzgador no es competente legalmente para conocer y resolver en el presente juicio administrativo, se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional correspondiente, como quedó precisado en el Considerando primero de este fallo. TERCERO. Se configuró la negativa ficta impugnada por la actora en términos del considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultó ilegal la resolución negativa expresa emitida por la autoridad demandada, por lo que se declara su nulidad lisa y llana en términos de lo precisado en el Considerando Quinto, apartados V.1., V.2. y V.3. de esta resolución. QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, las cantidades y conceptos precisados en el Considerando Quinto, apartados V.3. y V.4. de este fallo, por las razones ahí expuestas. SEXTO. Resultó improcedente la pretensión de la accionante de nulidad, relativa a la indeminización de daños y perjuicios por lo expuesto en el Considerando Quinto, apartado V.5. de es

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JA-0868/2020-I	Peticionario  TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE	<b>Acuerdo</b> 06/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informatico de este
			URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, P. PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN		tribunal en la fecha citada al rubro, con número de folio 7205, mediante ecdal se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPA PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dardo cumplimiento con la suspensión concedida en autos, quedando enterado este juzgado del contenido del escrito electrónico de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la porte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TÁCÁMBARO	06/10/2020	Se tiene a LUIS ANTONIO SÁMA O PITA, parte actora, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIBAD Y O FICIAL JULIO CÉSAR GAMIÑ AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 7621, TODOS DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la via y términos propuestos. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial adjunte, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda stredar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0951/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/10/2020	Se ordena colicitar al Secretario de Acuerdos del Juicio en línea de este tribunal, mediante atento ofico que se gire, tenga a bien informar si tiene registrado correo electrónico de la parte actóra MARISOL FLORES VALDOVINOS o de su representante legal LUIS ANTONIO SÁMANO PITA; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0950/2020-I	LOPEZ MORA HECTOR MANUEL	AGENTE DE TRÂNSITO ADSCRITO ATÂ DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÂNSITÔ DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAM <b>OR</b> A	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a HECTOR MANUEL LOPEZ MORA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO, Y EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 24087, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, y se estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.
5	JA-0960/2020-I	VARGAS RODRIGUEZ NESTOR FRANCISCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIFIO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DESEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a NESTOR FRANCISCO VARGAS RODRÍGUEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, Y EL AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 294525. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0703/2020-I	CASTILLO MORALES DANIEL 43	MARCO BARRAGAN L POLICIA ADSCRITO A VIALIDAD Y TRANSPORTE DE ZIRACUARETIRO MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, VIALIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN	06/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se tuvo a la parte actora desistiéndose en su perjúcio de la demanda ejercitada en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ziracuaretiro, Michoacán y otras; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Cíviles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal.

LA MOMBELL

					Vista la certificación que antecede se da cuenta con el escrito presentado electrónicamente
7	JA-0682/2020-I	LOPEZ ALEMAN CESAR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado electrónico mente mediante el Sistema Informático de este tribunal, el dia 29 veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ GERARDO ORTEGA SALAZAR, pento tercero en discordia en materia de Topografía y Valuación designado por este instructo, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento en el juicio de duilidad en que se actúa, lo cual realiza acreditando ser experto en la materia mediante las popias cotejadas de sus cédulas profesionales; este instructor queda enterado del escrito menos de cuenta, los cuales quedan registrados en autos para los efectos legales a que fiva lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprende la admisión de fiva jua lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprende la admisión de fiva jua lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprende la admisión de fiva jua lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprende la admisión de fiva jua lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprende la admisión de fiva jua lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprenda la admisión de fiva jua lugar. En virtud de lo anterior y toda vez que de autos se desprenda la admisión de grado procesor de la como la cual el personal actuente de este juzgado, así como los peritos expertos en dicha materia designados por las grates y el pertito tercero en discordia designado por este instructor, deberán constituirs de manera conjunta en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el predio rústivo de manera conjunta en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el predio rústivo de manera conjunta en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el presente acue de debiéndose levantar en ese acto, las actas respectivas, otorgándole a la spartes, por representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0760/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/10/2020 06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de ORESTES ILION SOSA VERA, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan.
Ш				A	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO
9	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aduce que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS, de la citada dirección: hacer entrega al quejoso del vehículo, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.
H			72		NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0849/2020-I		DIRECTOR GENERAL QE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de BRANDON ELEAZAR PEÑA ALEJANDRE, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0849/2020-I		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIGAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando que su representado MANUEL PEREZ ROSAS, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0820/2020-I	C FS DF CAPE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de MAURICIO NAVARRO GARCÍA, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0603/2020-I	AYALA BRAVO JUAN JORGE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea .SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO, Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes.
14	JA-0523/2020-I	MAGANA CARAVEZ LAURA PATRICIA	JULIO CESAR MARTINEZ MALDONADO AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

				1	Con acta facha sa tiana a ENDIQUE SALCADO ABCETA por propio derecho propriatando
15	JA-0929/2020-I	SALGADO ARGUETA ENRIQUE	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AVUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	06/10/2020	Con esta fecha, se tiene a ENRIQUE SALGADO ARGETA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en linea frente a la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPACUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a la autoridad demandada MEDIANTE LISTA que se realice electronicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de gibpe in icumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico de futucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que fur atención a dicha omisión las notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de regetrarse; y SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA, para el efecto de que la demandada mantenga las cosas en el estado que actualmente guardan, y se abstenga de realizar la demolición de la obra en construcción respecto del inmueble ubicado en la calle Héroes Ferrocarrilleros de la Colonia Héroes Ferrocarrileros de la ciudad de Zitácuaro, Michoacán. Precisándose que para efecto de que la autoridad demandada dé debido cumplimiento a la medida cautelar otorgada en autos, se ordena notificar mediante oficio que se realice en el domicilio óricial de la autoridad demanda para hacerle del conocimiento dicha circunstancia, en el entendido que lo anterior es únicamente para efectos de acatamiento de la suspensión otorgada en autos.
16	JA-0955/2020-I	ASTUDILLO MOJICA MARIO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/10/2020	Se tiene a MARIO ASTUDILLO MOJICA, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0934/2020-I	ZARCO ABARCA MA. GUADALUPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	06/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 01 uno de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LAZARO CÁRDENAS, DE NICHOACÁN; circunstancia que acredita con la copia del nombramiento expedido el su favor, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada aobre este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, iniciso a) de los Lineadientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el caráster con que se ostenta en autos del presente expeciente electrónico desde estos montentos y para los efectos legales a que haya lugar, por tanto, se le tiene contestando en dempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Ahora bien, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del medio de convicción consistente en INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL; se requiere a la autoridad demandada y oferente de la prueba, mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO EN LA VÍA ELECTRÓNICA a efecto de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, indique por este medio el domicilio prego y exacto en el que habrá de desahogarse dicha diligencia; lo anterior, bajo apéricibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no admitida la prueba a la que se hace referencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 231, 253 fracción V y 254 fracción V del Código de la materia. En esa misma tesitura, en lo que concierne a los puntos sobre los cuales versará la inspección ocular, se desprenden los siguientes: 1. Si en la actualidad el asentamiento en cita cuenta con áreas de uso común citadas. 3. Si en el fraccionamien
18	JA-0824/2020-I		DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÂN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN CO ROBINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÂM, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DE LESTADO DE MICHOACÂN DE ORAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	06/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como a los diversos escritos digitales presentados en el Sistema Informático de esta autoridad el día 1 uno de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante los cuales se tiene a SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de ALEJANDRO JASON AREVALO GUTÍERREZ, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos electrónicos de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.
19	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA. LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de LUIS OLIVER MIRALRIO CASTELAR, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta, se señalan las 10:00 diez horas del 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20		COMON EN ESTED	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda y sus anexos ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 05 cinco de octubre del año que transcurre, con número de folio 7235, por medio del cual se tiene a FREDY BALDERAS OLVERA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÂNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54838, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0658/2020-1	PINEDA PINEDA SILVESTRE	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes.

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2020.

						رنخ
22	JA-0793/2020-I	LOPEZ GONZALEZ JOSÉ RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA	06/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.	Ö.
	31. 01.33, 2020		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	00, 10, 2020	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA	NC <sub>14</sub> O <sub>C</sub>

A SECRETARÍA DE ACUERDOS

OPCOMPA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2020.

No. Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1 JA-0823/2020-I	Peticionario	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÂN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÂN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÂN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	Acuerdo 07/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como a los diversos escitos digitales presentados en el Sistema Informático de esta autoridad los días 2 dos y 5 crico, ambos de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante los cuales se tiene a SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a BRARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN O GORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por sí y en cuanto superior jerárquico de JESÚS VALENCIA FLORES, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos electrónicos de Quenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, Por otra parte, en atención al diverso escrito ingresado en el Sistema Informático de este tribunal el día 2 dos de Guubre del año en curso, a través del cual se tiene a SILVESTRE ZUÑIGA OLVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la constancia que anexas su escrito electrónico de cuenta, y del cual señala que fue reproducido de una copia certificada digitalizada; y mediante el que manifiesta adherirse al escrito contestatorio Gel COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por tanto se le tiene dando contestación a la demanda interpuesta en contra de la autoridad que representa. Finalmente, visto el estado profesal que guarda el presente juicio en que se actúa en la modalidad de línea, del cualo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgago a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda gistaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritabap previo desahogo;
2 JA-0793/2020-I	LOPEZ GONZALEZ JOSÉ RUBEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2020	En mérito de lo expresto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativa SEGUNDO, 45 e actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los raconamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia JERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en conseguencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y Ilana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes.
3 JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/20 <b>20</b> /	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 06 seis de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7257, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHONIO, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4 JA-0959/2020-I	MIRANDA GOMEZ ALAN CESAR	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/10/2020	Con esta fecha, se tiene a ALAN CESAR MIRANDA GÓMEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, Y EL AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 297916. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5 JA-0854/2020-I	CUMENTO ES DE CARA	JOSE LUIS DIAZARROYO AGENTE ADSCRITO AZA SECRETARIA DE SEGURIDA DIBUICA TRANSITO Y VIALIDA DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESOBERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SEGETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ARVAPAN	07/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el día 5 cinco de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; circunstancia que acredita mediante la copia del oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2509-A/20, de fecha 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, por lo que se la tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que por lo que refiere a las pruebas documentales ofertadas con los numerales IIy III del ocurso virtual; toda vez que las mismas, no fueron adjuntadas electrónicamente, se requiere al oferente de dicho medio probatorio para que en el término de 03 tres días hábiles remita electrónicamente dichas documentales, ello bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo pertinente dentro del término legal concedido y de conformidad con el artículo 253 fracción V del código de la materia en relación con su homólogo 231, dichos medios de convicción se le tendrán por no ofrecidos.
6 JA-1385/2019-I	ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/10/2020	Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INCOMACI.

7	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MOREUA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	07/10/2020	En atención a la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito de contestadón de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado o seis de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL JUÑNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AVIÑTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa apteridad que fuera emplazada dependiente de dicha comisión (Agente de Tránsito que devantó la boleta de infracción impugnada); Ahora bien, con dicha personalidad se ley flene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, Ahora bien, se tiene a la autoridad demandada cumpliendo cor la suspensión concedida mediante auto de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, a efecto abstenerse de imponer multas por los hechos u omisioneo contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, semanda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al que suta efectos la notificación del presente acuerdo, materies en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensional concedida en autos. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del cual se desprende que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medos de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Es
8	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/10/2020 OT/10/2020	Se tiene a DRGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DE MORCLIA, MICHOACÂN, y a su vez en cuanto superior jerárquico del agente que suscribio la boleta de infracción 51059; circunstancia que acreditan mediante la copia del non demento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue rego ducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los biocamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente deconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
9	JA-0746/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSBORTE PÚBLICO ORESTES ILION SOSA VERA, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	07/10/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha dirección (Francisco Samuel Rodríguez Valdez); circunstancia que acredita mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en linea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.
10	JA-0836/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORESTA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	07/10/2020	Se tiene a JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y a su vez en representación de la diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha dirección, carácter que acredita en términos del documento que adjunta a su escrito de cuenta, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. En otro tenor, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que en el escrito inicial de demanda la parte actora manifestó desconocer el acto impugnado y la notificación del mismo; por lo que atendiendo al numeral 234, fracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.
11	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZIMARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN , DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0812/2020-I	TOLEGYINO DIMAS JOSE RAYMUNDO  MARIO HERERTO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÂNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2020	Se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de RITA CERVANTES SAUCEDO, en cuanto ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN se le tiene por precluido su derecho para presentar el escrito correspondiente, se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0170/20201	MARIO HEBERTO MONTEMAYORTESILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/10/2020	Con esta fecha, se llevo acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2020.

		1	ı		Vista al alia a America del Alfre Educado
14	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2020	Visto el oficio número DAJ-AFE-518/2020 y anexo, presentado ante la Oficialia de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 23 vejintirés de septiembre de 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado al día siguiente hábib mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, APODERADO JURDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que la única apforidad facultada para ejecutar dicha sentencia es la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORQUA MICHOACÁN, circunstancia por lo cual exhibe oficio número DAJ-AFE-457/2020, de 20 veinte de agosto del año en curso, suscrito por la Síndica Municipal de Morelia, Michagoan, mediante el cual le solicita a la Tesorera Municipal realice los trámites necesario de efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia del 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte; por tanto este instructor queda enterado del oficio y anexo de cuenta, fizandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos a los que haya lugar. En es venor, se da cuenta con el diverso escrito y anexos presentados en la Oficialia de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta en dia repetutoria emitida en autos, anexando para tales efectos 1. Original del Acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de data va veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, 2 Copia certificada del estado de cuenta del impuesto predial, suscrito por el Director de Ingresos de la Tesorería Municipal Lib Morelia, Michoacán, concerniente al predio 101-1-242548, del que se desprende que que debió sin efectos el concepto de Impuesto sobre Lote Baldio sin Bardear o falta de Banqueras y 3 Copia certificada de la impresión de pantalla d
15	JA-1053/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/10/2020 07/10/2020	En ese tenor, se de cuenta con el diverso escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MOREÑO, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN; fealizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal gumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos 1 Original dej Acuerdo de nulidad en cumplimiento de sentencia de data 5 cinco de junio de 2020 dos nil veinte, 2 Copia certificada del estado de cuenta del impuesto predial, suscrito por el prector de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, concerniente a la quenta número 101-1-242803, del que se desprende que quedó sin efectos el concepto de Derechos de Alumbrado Público y 3 Copia certificada de la impresión de pantalla de la pagina de internet del Ayuntamiento de Morelia, en el cual se deja sin efectos el adeudo especto la cuenta número 101-1-242803. En virtud de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.
16	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OGAMPO	07/10/2020	Se procede a dar cuenta se da cuenta con el oficio número 1109/20-II, presentado en este juzgado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Maestro en Derecho Francisco Sánchez Tinajero, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitió copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta como jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; asimismo, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, se formó cuaderno de antecedentes y se remitieron los autos del medio de impugnación RAA-0302/2020-II, a fin de la substanciación del juicio de amparo de mérito, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-1542/2018-I.
17	JA-1631/2018-I	IVETT KARINA CAMPOS VARGAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOASAN, DIRECTOR DE NORMA IVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA GECRETARÍA DE CONTRALORÍA	07/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 259/2020-l presentado ante este juzgado el 23 veintitrés de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitió copia de la demanda de amparo interpuesta por IVETT KARINA CAMPOS VARGAS, quien se ostenta como la parte actora; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; en atención a ello, se ordena remitir el expediente del recurso de apelación en que se actúa, así como los autos originales del juicio administrativo número JA-1631/2018-L.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JA-0901/2020-I	Peticionario BELLO MORA HECTOR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO,	Acuerdo 12/10/2020	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN y al PRESIDENTE
			PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO		PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que represento. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si destima pertinente amplie su demanda, se tiene al actor HÉCTOR BELLO MORA monifestando que se encuentra enterado con el cumplimiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO ENLINEA
_	IA 0045 (2020 I	FEDNIANDEZ CANICHEZ DAMONI	CECOETADÍA DE DECADOULO BUDAL V	12/10/2020	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO ENLINEA  Se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a quien en atención a la escritura pública
2	JA-0945/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/10/2020	número 4,410 fechado el 07 siete de agosto de 2019 dos mir diecinueve, pasado ante la fe del notario público número 122 ciento veintidós, con residencia en Múgica, Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMILLAS BARRIGA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO. Demanda que por encontrarse ajustada a darecho se admite en la vía y términos propuestos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0831/2020-I	ALONSO LOPEZ ROSA ELENA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, declarando la mulabilidad del acto impugnado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELEGERÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0951/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE CHARO, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍO DE SECRETARIO DE MICHOACÁN, CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	Se tiene a LUIS ANTONIO SAMATO PITA en cuanto representante legal de MARISOL FLORES VALDOVINOS, pre endiendo presentar demanda administrativa, sin embargo, de la certificación que antecedo se advierte que el escrito de demanda, fue presentado por el representante legal de accionante de manera extemporánea, ante el Sistema Informático de este Tribunal de lacricia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad en la fecha citada al rubro, con número de folio 7329, mediante el cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55068, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, quedando enterado este juzgador del contenido del escrito digital de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, en la fecha citada al rubro, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de MARÍA ANGÉLICA SANDOVAL MUÑOZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el ocursante interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admitte en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.
7	JA-0827/2020-I	GONZALEZ CORTES SERAFIN	POIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN ELESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	12/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0827/2020-1, promovido por SERAFÍN GONZÁLEZ CORTÉS, frente al TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN E INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN.
8	JA-1823/2019-I	VÍCTOR SANTIAGO MÂNZALVO RIZO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/10/2020	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado el día 28 veinticoho de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al licenciado MiGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando manifestaciones en términos de su ocurso de cuenta, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno; asimismo, téngasele haciendo del conocimiento a este instructor que su representado renuncia al derecho conferido por este juzgador, respecto de ampliar su escrito demanda; el suscrito juez queda enterado del ocurso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, en atención a lo anteriormente expuesto y toda vez ha transcurrido el término legal concedido para tales efectos, téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. Finalmente, toda vez que se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.

MANAGEMENT CONTROLLED  SECTION TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY					<u> </u>
COMMON COSTINUATION REPORT AND COST THAT COST	9 JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL	12/10/2020	, Q <sup>V</sup>
ALEXE NABLES PROMISES AS CARES AS CARES AND CARES AS CARE	10 JA-0823/2020-I		COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL	12/10/2020	Q
13 JA-0932/2020-1  LOPEZ X CARLOS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO EN MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  COMISIÓN COORRINADORA DE TRANSFORTE PUBLICO DE MICHOACAN  LOPEZ X CARROS  CONTIGORA DE CORREDORA DE LOPEZ X CARROS  LOPEZ X RANDORA DE CORREDORA DE LOPEZ X RANDORA DE LOPE	11 JA-1530/2019-I	MARQUEZ ZAPIEN OLIMPIA LORENA	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE	12/10/2020	
13 JA-0932/2020-1  LOPEZ K CARLOS  COMISION COORDINADORA DE LE TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO SE MICHOACAN PINSPECTO DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO SE VILLADAN MICHOACAN PINSPECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE UBLICADAN, MICHOACAN DEPOTROR DE LA UNIDAD DEPORTIVA PIEDRAMONS LOPEZANONO DE UBLIGADAN MICHOACAN, SEGUELADAN MICHOACAN, SEGUEL	12 JA-0099/2020-I	ALFARO OSEGUERA TERESA	POTABLE Y ALCANTARILLADO DE	3/6	
DRECTOR DE SURVICED A MORETOR DE LA UNIDAD DEPORTNA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SCREEDINO DE DESARROLI URBANJEÓ DE URUAPAN, MICHOACAN, SCREEDINO DE 2020, GERSONA QUE HAVA REALIZAGO DE DESARROLI DE JUNIO DE 2020, GERSONA QUE HAVA REALIZAGO MONTIECACIÓN DE FECHA 14 DE JUBB DE 2020, AGUSTIN AGUILLO MONTIECACIÓN DE FECHA DE JUDIO DESARROLA PERSONA QUE DESARROLA DE URUAPAN MICHOACAN SCREEDINO DE 2020, RESIDENTE MINICIPAN DE VIRUAPAN MICHOACAN, SCREEDINO MOVILIDAD DE LESTADO  DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  DEL ESTADO  DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACAN, quien compared terminos de sus escritos de cuenta, Por otra parte, se hace constar que el ocursant interpone inviente por eva que se amanda ha RAFELE MALDONADO ARMS, en cuentos AGENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONJUNCIAMENTO SOBR INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la via y términos propuestos, acorde a l establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de buscia à administrativa del Estado Michoacari, circunstanado que se manda hacer del concionimiento mediante NOTIFICACIÓ MICHOACAN SERVICION DE LA PROPINCIA MICHOACAN DE	13 JA-0932/2020-I	LOPEZ X CARLOS	TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL	12710/2020	Se tiene a CARLOS LÓPEZ, presentando demanda administrativa en línea frente a la COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN Y INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SALVADOR VALDEZ ARREOLA, demanda que se admite en la vía y términos propuestos, SE PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO. AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MECANDA DEL ESTADO AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MECANDA DEL ESTADO	14 JA-0868/2020-I		URUAPAN, MICHOACAN, DEPCTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANA DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) EPRSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JUDIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DEFECHA 17 DE JULIO DE 2020, CERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 10 DE VILLO	12/10/2020	
DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de estribunal el día 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7374 mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO D  DEL ESTADO  DEL ESTADO  Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de estribunal el día 09 nueve de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7374 mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO D  DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÍÁN manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión conocedida en autos, y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por etérmino de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.		4 EN ESTE DOCUMENTO ES DE	VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD	12/10/2020	
NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA	16 JA-0918/2020-I	VALENZUELA CAMPOS JUAN MIGUEL	VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD	12/10/2020	

_					2
17	JA-0683/2020-I	RUIZ VARGAS JOEL	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, facción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción V, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D, 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativa del Estado de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el Grèsente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto impugnado consistente en la: "sanción administrativa que la bode a de infracción impugnada pudiera conllevar", de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero, punto III.4 de la presente sentencia. TERCERÓ Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialment quandados los conceptos de impugnación titulados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" det escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llando del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifiquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICO EN LÍNEA
18	JA-0566/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL	12/10/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto representante legal de LAURA PATRICIA BAEZ ARGUELLES, realizando diversas mantestaciones e invocando como hecho
			ESTADO DE MICHOACÂN DE OCAMPO		notorio la resolución emitida en -el RAA-027/2020 el cual revoca la resolución dentro del juicio Administrativo JA-0001/2019-III; manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien de igual forma el tiene al ocursante realizado diversas manifestaciones tendientes a solicitar se seguele fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, sin embargo dígaseles el ocursante que se esté proverá lo conducente una vez cause firmeza la sentencia interlocutoria de fecha 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0854/2020-I	PINEDA RODRIGUEZ EDGAR	JOSE LUIS DIAZ ARROYO AGENTE	12/10/2020	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante
			ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÂNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	KS LE	el Sistema Informático de esta futoridad el día 7 siete del año en curso, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MÓRICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, por si y en cuanto superior jerárquico de JOSÉ LUIS DÍA Z ARROYO, Agente de Tránsito Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado. De tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito electrónico y anexos de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así camo oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Mistioacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien concerniente a los medios de convicción que el accionante pretende ofertar, previo a proveer respecto la admisión de dichas documentales, se requiere a la autorioi de docemanda a Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Uruapa. Michoacán, mediante notificación POR OFICIO VÍA ELECTRÓNICA para que acorde al artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del Crimino de 3 tres días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente, ofrezca las pruebas de conformidad con la obligación con abelicida en el artículo 297 K del citado ordenamiento legal, bajo el apercibimiento que de Do hacerlo, se tendrán los documentos digitalizados que nos ocupan, como correspondientes a copias simples.
20	JA-0773/2020-I		SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en línea en que se actúa, del que se advierte que a través del auto de admisión de data 4 cuatro de septiembre
		SARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN  OLAMO  OL	A.	de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora a fin de que aclarara a este instructor, si era su deseo o no, ofrecer como medio de convicción de su parte la inspección ocular, sin que del Sistema Electrónico de este tribunal se desprenda que el accionante hubiese realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificado del mencionado proveido, lo cual se puede corroborar de la notificación realizada en el correo electrónico indicado por su parte. Ante dicha circunstancia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele a la parte actora por no ofrecida la prueba de inspección ocular como prueba de su parte, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. En otra tesitura, vista la certificación que antecede, así como los diversos escritos digitales presentados mediante el Sistema Informático de esta autoridad los días 7 siete y 8 ocho del año en curso, mediante los cuales se tiene a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO A RAMIRO LÓPEZ PONCE, SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN; circunstancia que acreditan con las copias que a decir de los promoventes son certificadas, de las constancias de mayoría y validez expedidas en su favor, aunado a que cuentan con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sean señaladas como autoridades demandadas, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridadades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Ahora bien, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto del medio de convic
_	IA 0207/2005	G	CECOSTADÍA DE MESTE MASTE	10.40.55	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º,
21	JA-0207/2020-1	MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	12/10/2020	ror to anteriorine expuesto y Cort Indiramento en lo dispuesto en los articulos 1, 5, 6, 6, 6, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional y por ende, este Juzgador no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la via y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifiquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
	Q=				-

					2/2
22	JA-0618/2020-I	LAZARO MALAGON VICTOR HUGO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que el actor VÍCTOR HUGO LÁZARO MALAGÓN, no impugnó dentro ele trimo legal establecido, el proveido de fecha 02 dos de septiembre del año en curso mediante el cual se decretó EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para Todos los efectos legales a los que haya lugar, consecuentemente, se ordena EL ARCHIGO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍDEA
23	JA-0288/2020-I	RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275 vacción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacan, es de resolverse y se RES U EL VE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó una causal de improcedencia del juicio en términos de lo señalado en el Considerando Tercero de este fallo TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado por lo precisado de la Considerando Quinto, de esta resolución CUARTO. Notifíquese a las partes.
24	JA-1788/2019-I	MARIO VALLEJO ESTEVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones IX y X, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Juticia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Instructor, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para copocer y resolver el presente juicio administrativo SEGUNDO. Se actualizó la excepción de prescripción de la acción planteada por la parte demandada, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se declara la improcedencia de la acción hecha valer por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifiquese a las partes.
25	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	12/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Cópio de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y sec y E S U E L V E : PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que correspond. TERCERO. Notifiquese a las partes.
26	JA-1528/2019-I	CLEMENCIA OCHOA CABRERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/10/2020	Se da conta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/2763/20, presentado en este juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, mediante el cusce tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Activados de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora Clemencia Ochoa Cabrera, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0186/2020-III; con considera de la cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
27	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	12/07/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0718/2020 presentado ante este juzgado el 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0104/2020-II, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, la persona moral DIGITAL SYSTEMS MX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Osvaldo Vega Pineda, presentó demanda de amparo directo el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.
28	JA-0957/2019-I	8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  SECRETARÍA DE EDUCACI	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0701/2020 presentado ante este juzgado el 25 veintícinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0120/2020-IL, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de Thania Yarelli Ruiz García, presentó demanda de amparo directo el día 22 veintidós de septiembre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional; asimismo, se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Asimismo, se da cuenta con el oficio número 1115/20-II, presentado en este juzgado el día 25 veintícinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene al Maestro en Derecho Francisco Sánchez Tinajero, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, remitió copia de la demanda de amparo interpuesta por Thania Yareli Ruiz García, quien se ostenta como jefa de Departamento de Juicios Fiscales, y acude en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; asimismo, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.
29	JA-0118/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 06 seis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS, en cuanto supuesta COORDINADORA JURÍDICA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (IMAIP), pretendiendo presentar escrito de alegatos; dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado; aunado a que, de los autos que integran el presente controvertido se advierte que la ocursante únicamente está autorizada por la autoridad demandada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0457/2020-I	JOEL RICARDO IBARRA TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se apersona a juicio MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como superior jerárquico del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. En ese tenor, téngasele manifestando que con fecha 20 veinte de agosto del presente año, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 20369 que constituye el acto impugnado en el presente juicio. Este instructor decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.,

				•	يخ المحاصد الم
31	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/757/2020, presentado ante este juzgado en data 1 uno de octubre del año en curso, mediante el cual se trene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE PRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado que dentro de los autos que integram el presente juicio administrativo, MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO, parte actora en el sumario que nos ocupa; presentó demanda de amparo directo el día 22 veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso, ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, señalando como acto reclamado la sentencia de data de siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve; asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa SOLICITÓ EXPRESAMENTE LA SOSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo; para exubstanciación del mismo; oficio anexos de los cuales esta sala queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0467/2020-I	EDUARDO DANIEL LARA CONTRERAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	se apersona a juicio MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como superior jeraquico del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, JOSÉ EDUARDO HIPÓLITO FRANCISCO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De la misma manera, el ocursante manifiesta haber dado cumplimiento a la Juspensión que le fuera concedida a la parte actora mediante proveído de fecha 25 venticinco de junio del 2020 dos mil veinte, visible a foja 18 dieciocho de autos, para lo cual exhibe copia certificada del acuse de devolución de garantía firmada por el actor Eduardo aniel Lara Contreras, de fecha 07 siete de agosto del año en curso; quedando enterado este juzgador respecto dicho acatamiento, por lo que se ordena dar vista a la parte actora REDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, respecto del pretendido cumplimiento de la suspensión.
33	JA-0458/2020-I	MARIO GUILLERMO VEGA TOVAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se apersona a juicio MARTIN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOADÁN, así como superior jerárquico del DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITÓ DE ZAMORA, MICHOACÁN y CARLOS OMAR VIVANCO GARCÍA, AGENTE DE TRÁNSITÓ ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términes de su escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
34	JA-1593/2019-I	FRANCISCO JAVIER BECERRA MORGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 venticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado el 28 veinticiono del mes y año antes referidos, mediante el cual se tiene a JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos el oficio número TM/0355/08/2020 de data 24 veinticuatro de agosto de a anualidad que transcurre, a través del cual el mencionado Tesorero Municipal ordena la restitución de la cantidad que la parte actora erogó por concepto de multa derivada de la boleta impugnada que resultó nula; monto que el accionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Tesorería de Zamora, Michoacán, asimismo, anexa la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres dias contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.
35	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/10/2020	Téngase por recibido el oficio número 1089/2020, presentado en este juzgado el día 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria; informando que la licenciada THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA, quien se ostenta como Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, presentó demanda de amparo señalando como acto reclamado la resolución de data 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0246/2019-II, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, asimismo informa que la quejosa, solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; oficio del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.
36	JA-1404/2019-I	ALEJANDRO OLMEDO SOTO	CONCEIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	12/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 28 veintiocho de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/24/20/2020, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, otrora Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Alejandro Rojo Flores, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0156/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1414/2019-I	JUAN CARLOS MUÑOZ  REPUBLICA  JUAN CARLOS MUÑOZ  JU	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado el 28 veintiocho del mes y año antes referidos, mediante el cual se tiene a JESÚS ARTURO GAMEZ UREÑA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos el oficio número TM/0372/09/2020 de data 7 siete de septiembre de la anualidad que transcurre, a través del cual el mencionado Tesorero Municipal ordena la restitución de la cantidad que la parte actora erogó por concepto de multa derivada de la boleta impugnada que resultó nula; monto que el accionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Tesorería de Zamora, Michoacán, asimismo, anexa la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021 y copia simple del cheque No. 7345, expedido por la Institución Bancaria denominada Banorte, bueno por la cantidad de \$1,850.00 (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.

					20
38	JA-1863/2019-I	JORGE ROMERO MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2571/2020, que remite el Secretario General de Acuerdos, con fecha 28 veintiocho del mes y año en curso, por medio del cual flace del conocimiento a este juzgado que mediante escrito presentado ante la oficialia de partes de este tribunal, con fecha 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte. Ector Gómez García, autorizado en términos amplios de la parte actora; interputo recurso de reconsideración en contra de la sentencia emitida por este instructor el 5 gipso de agosto de 2020 dos mil veinte, por lo que para efectos de substanciar el recurso demérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en de que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del adfeulo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.
39	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	12/10/2020	RECURSO DE RECONSIDERACION
					NOTIFIQUESE POR LISTA
40	JA-1573/2019-I	RAMÓN FIGUEROA ROMO	DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2419/20, mediante el cual se tiene al licenciado CABCOS PAULO GALLARDO BALDERAS, otrora Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Jaime García de Alba Cortés, en cuanto apoderado jurídico de Ramón Figueroa Romo, parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0155/2020-li; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales que haya lugar.
41	JA-1463/2019-I	PEDRO GÓMEZ CISNEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/10/2020	Se da cuenta con la copia paroconocimiento allegada a este juzgado el día 29 veintinueve de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2697/20, mediante el cual se tiene al Menciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribupal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Mora Faysto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández, Javier Cortés y Marco Antonio Rosales Lentos, en cuanto Apoderados Jurídicos de la Secretaria de Seguridar Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0168/2020-III; otico del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
42	JA-0465/2020-I	MARCOS MIGUEL GUDIÑO VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/10/2020	Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la constancia que anexá a su escrito de cuenta, compareciendo ante este juzgado en cuanto superior jeráquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a franifestar que con fecha 20 veinte de agosto del presente año, fue emitida una Pesolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción. Este Juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
43	JA-1315/2019-I	VIRGINIA ERANDI CARMONA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	<b>₹</b> /10/2020	Comparece MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto autorizada en términos amplios del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÂN, se le tiene solicitando a este instructor tenga por cumplida la sentencia definitiva emitida en los autos de presente juicio; para lo cual anexa oficio DAJ-AFE-421/2020; sin embargo, dígasele al ocursante que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveido de fecha 25 veinticinco de septiembre del presente año, este juzgador declaró cumplida la sentencia definitiva de fecha 31 treinta y uno de enero del año que transcurre y en consecuencia se ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0246/2019-I	MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA	PRESIDENTE MUNICIPATOE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AVULTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	12/10/2020	Se tiene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Javier Aurelio Moreno Súchil, en cuanto autorizadado en términos amplios de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0166/2020-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-1499/2019-I	PEDRO ALEJO DÍAZ	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	12/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Ramón Teodoro Muñiz Rodríguez, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0165/2020-I.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0048/2020-I	CONSTRUCTORA PÁTEGUARO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	12/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el 28 veinticcho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene a LUIS ÁNGEL CAMACHO ELISEA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando contestación en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.
48	JA-0671/2019-1	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el día 25 veinticinco de septiembre del año en curso y remitido a este juzgado el 28 del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a JOSÉ ORTEGA SILVA en cuanto DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DAVID MOLINA MENDOZA en cuanto COORDINADOR OPERATIVO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, dando cumplimiento a la sentencia de 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del presente jucicio, lo que hace exhibiendo el acuse de recibo de la respuesta a la parte actora emitida por las autoridades demandadas en cumplimiento a la sentencia dictada en autos donde se da contestación conforme a derecho al escrito de petición del actor. Escritos y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar, y del que se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda.

	JA-0752/2018-1	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribusticia Administrativa el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso y temeste juzgado el día siguiente, mediante el cual se tiene a ELIZABETH VILLEGAS ENE cuanto TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUE SUPERIOR. DE MICHOACÁN; dando cumplimiento a la sentencia ejecutoriada veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juici lo cual allega a este juzgado, copia certificada del acuerdo de 8 ocho de eptiembre cen curso a través del cual declara la nulidad de la resolución administrativa dictada del procedimiento número AMF-106/2013, misma que constituye el ado impugnado del presente expediente. En consecuencia, este juzgado tiene a la entroridad dema cumpliendo la sentencia de 29 veintinueve de octubre del año en corso y se ordena re presente expediente para su archivo definitivo como asunt concluido, haciéndo anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolució partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada po autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para Caristancia legal.
50	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/10/2020	Vista la certificación que antecede así como el estato presentado ante este Trib Justicia Administrativa del Estado el día 21 veintuno de septiembre del año en remitido a este juzgado el día siguiente, por medio del cual se tiene a Thania Yai García, en cuanto Jefa de Departamentos de Dirección General Jurídica de la Secrei Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán del present desahogando la vista ordenada en Celación al incidente de previo y pronunciamiento sobre incompetencia Gromovido por el ENCARDO DE DESPACHO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILLAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual adhiriéndose a las consideraciones de hecho y derecho planteadas por la autorio promovió el incidente, manifestaciones que manda agregar a sus antecedentes promado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, del ji que se actúa se desprende que ha precluido el término otorgado a la parte actora a de que desahogara la vista otrogada mediante proveido de 7 siete de agosto de 27 mil venite, respecto del INSTERNET DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNICIAMIENTO INCOMPETENCIA, En consecuencia, visto el estado procesal que guarda el incide mérito, se mandan popero sutos del mismo a la vista del juez a efecto de que e sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso o coupa es innecesaria eñalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y a respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Administrativa del Estado.
51	JA-1287/2019-I	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	12/10/2020	Se da cuenda con el estado procesal que guardan los autos que integran el present administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la la tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Es Michogón se señalan las 12:00 doce horas del día 20 veinte de octubre del año 20 milioginte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.
			1. MS O. M.		os
			THE MERAMENTE MEDRUATIVO SIN L		
		TODORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CAL	TACTER MERSIMENTE MEDRIATIVO SIMU		

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JA-0578/2020-I	Peticionario ONTIVEROS LOPEZ RAMON	ORESTES ILION SOSA VERA; INSPECTOR	<b>Acuerdo</b> 13/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio
	JA-US / 6/ 2UZU-1	ONTIVEROS LOPEZ RAIMON	DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/10/2020	administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinie en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en quitos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, a efecto de que dentro del temino de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dendo del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fraction I del artículo 285 del citado código.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL SOCIO EN LÍNEA
2	JA-0991/2020-I		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/10/2020	Se tiene a DALILA GARCÍA LÓPEZ, por propio derecho presentando demanda administrativa en linea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MAISTO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 53625, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta fungadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo el carónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se cabsa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen nemas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.
3	JA-0558/2020-I		DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, ALEJANDO JASON AREVALO GUTIERREZ; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/10/2020	Se da cuenta con el estego procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cualca advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sente de adefinitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevárdose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; En ese orden de ideas est menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIODES CONDENADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, AMBAS DEL ESTADO DE MICHÓACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante estaribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de premio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0969/2020-I		H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/10/8020	Con esta fecha, se tiene a JUAN ESTEBAN SILVA, en cuanto representante legal de la persona moral "CONSORCIO DE RADIODIFUSORAS DE MEXICO S.A. DE C.V.", presentando demanda administrativa en linea frente al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, Y EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar VÍA ELECTRÓNICA escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. Precisando por lo que respecta a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, el emplazamiento que recaiga al presente auto de admisión se efectuará MEDIANTE LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del juicio administrativo en que se actúa, toda vez el Síndico Municipal de Zitácuaro, Michoacán que es quien ostenta la representación legal del citado Ayuntamiento, ha incumplido con su obligación de realizar el registro de su firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal.
5	JA-0528/2020-I	MAGAÑA PEREZ ALEJANDRO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÂNSITO VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.
6	JA-0848/2020-I	OWYON EN ESTE DOCUMENTO ESDE CAL	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la accionante Martha Flores Torres, fue legalmente notificada via electrónica del proveido mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 51654, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, mismo que fue admitido en auto de fecha 08 ocho de septiembre del año en curso, en el que se le concedió a la parte actora el término de 03 tres dias a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.

4 McORM

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

Se procede a dar cuenta con el escrito electrónico ingresado a través del Gitema Informático de este tribunal, el día 8 ocho del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, DE JA-0934/2020-I ZARCO ABARCA MA. GUADALUPE PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO 13/10/2020 MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento realizando en proveído de fecha 6 seis de octubre del año en curso, indicando que el domicilio en el que tendrá verificativo la diligencia de inspección ocular, será en el PRIMER SECTOR DEL ÁREA FIDEICOMITIÓN DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN y atendiendo a la manifestación del ocursarte, en el sentido de que dicho domicilio obra en la escritura pública número 6860 seis mil schocientos sesenta, que dicho domicilio obra en la escritura publica numero 6860 seis mil schocientos sesenta, el cual obra en autos y del que se advierte que es el immueble identificado como Área Adyacente ubicado en Río Balsas de la unidad 1.7 primer sector de area fideicomitada de Lázaro, Cárdenas, Michoacán, en tal virtud y conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado se como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado se como los numerales 194, admitida a la autoridad demandada la inspección ocular judicial; misma que se manda reservar hasta en tanto se encuentre debidamente conformada la litis del presente juicio, admitida a la autoridad demandada la inspección ocular y doical; misma que se manda reservar hasta en tanto se encuentre debidamente confeginada la litis del presente juicio, esto es, una vez que se encuentre emplazado y que haya pranscurrido el término concedido para efecto de que el mismo haga las manifestaciones que considere pertinentes respecto de la presente demanda. En diverso orden de ideas y visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que la parte actora mediante su escrito inicial de demanda, señaló como tercero interesado al representante y/o autorizado y/o apoderado de la Asociación encional de Ayuda Mutua de Trabajadores Jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social A.C. Sección XX del Estado de Michoacán, empero del diverso juicio número JA-1569/2019-l substanciado en este juzgado, se advierte que el nombre correcto de dicha asociación lo es ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", por lo que en atención a los principios de agilidad procesal y para efecto de proporcionar el pronto acceso a la justicia al accionante del juicio, dicha circunstancia se considera como hecho notorio, por lo que se ordena emplazar a juicio a ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS/QEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", con gónicilio para ser emplazada en la Avenida Melchor Ocampo número 37 treinta y siete de la Colonia Infonavit Nuevo Horizonte de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán; confecuentemente, y a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código a ninguna de las partes yen términos del artículo 190, fracción II, incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administra (va del Estado de Michoacán; se ordena emplazarla por medio de notificación personal (a) osándole copias de traslado de la demanda y contestación, así como notificación personal Glosándole copias de traslado de la demanda y contestación, así como los demás documentes anexos; haciéndole saber a la misma, que cuenta con el término 15 de quince dias habiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instatuada en su contra, debiendo adjuntar electrónicamente a su escrito, el documento que acredite su personalidad cuando no gestione a nombre propio; las pruebas documentales que ofrezca y el pliego para peritos o testigos, acorde a lo que establece el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa; asimismo deberá contener los requisitos que estaplece el artículo 230 en relación con el numeral 297 fracción M del Código de Justicia eferido; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho primino o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se le introtada se la entrá no perior se mismos como ciertos siempre que el actor hava hecho mención. im pura se le tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de follos en forma precisa, salvo prueba en contrario, o hechos notorios mediante los cuales sulten desvirtuados; asimismo, se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrán por no ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del 'ofrecidas las que señale con posterioridad, en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado; así como para que en el caso de que deseé continuar y/o apersonarse al presente juicio en la via de línea, señale correo electrónico, apercibido que en caso de no realizar lo propio, las notificaciones subsecuentes se realizarán por lista en el Boletín Procesal del Tribunal. Ahora bien, en atención a que el tercer interesado representante y/o autorizado y/o apoderado de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE AYUDA MUTUA DE TRABA JADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL IMSS A.C. SECCIÓN XX ESTADO DE MICHOACÁN, "NUEVO HORIZONTE", quien tiene como domicilio el ubicado en la Avenida Melchor Ocampo número 37 treinta y siete, colonia Infonavit Nuevo Horizonte, de Lázaro Cárdenas Michoacán en las oficinas del Sindicato del Instituto Mexicano del de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en las oficinas del Sindicato del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente el día miércoles de cada semana en un horario de 10:20 diez horas con veinte minutos a 14:00 catorce horas, esto es, fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XIV del Reglamento Interior Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, 42 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo y 113 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, aplicado de manera supletoria al código de la materia, gírese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE LÁ ZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación de los terceros interesados, a fin de que en el término de término15 de quince días hábiles, para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, er los términos señalados con antelación NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA Se procede a dar cuenta con estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del que se advierte que mediante proveído de fecha 6 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora a efecto de que exhibiera ante este juzgado, el escrito mediante INSPECTOR DE LA COMISION JA-0733/2020-I RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO 13/10/2020 COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAÇANA VELAZQUEZ, COMISIÓN se requinto a la parte actura a cercito de que eximilera ante este juzgou, e rescrito muciante el cual acreditara haber solicitado con anticipación la información que indicó en su escrito inicial de demanda como: "...TERCERA- SE SOLICITA QUE AL SER LA MATERIA FUNDAMENTAL DE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO, AL TRATARSE DEL TIPO DE CARRETERA Y SU JURISDICCIÓN, SE PIDE SE GIRE OFICIO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN MICHOACÁN, A EFECTO DE QUE COORDINADORA DE TRANSPORTE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL TRAMO CARRETERO QUE CONECTA EL FRACCIONAMIENTO DE EL TREBOL, MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN CON ZINAPECUARO, MICHOACÁN, ES PERTENECIENTE A LA CARRETERA FEDERAL 120 CIENTO VEINTE Y CORRESPONDE A JURISDICCIÓN FEDERAL, EL CUAL FUE DONDE EL INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, LEVANTÓ LA INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE... "Sir que del Sistema Informático de este tribunal se desprenda que ello hubiere acontecido. consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y no será requerida la documentación y por tanto, se le tiene por no ofrecida como prueba de su parte, de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia. En otro tenor, de los archivos electrónicos se desprende que a través del auto 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, se requirió a la autoridad demandada a fin de que aclarara a este instructor, si era su deseo o no, ofrecer como medio de convicción de su parte la inspección institución, si ela su deseo el no intecer cominedio de confliction de su parte la inspección ocular, sin que del Sistema Electrónico de este tribunal se desprenda que la referida autoridad hubiese realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificada del mencionado proveído, lo cual se puede corroborar de la notificación realizada en el correo electrónico indicado por su parte. Ante dicha circunstancia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele a la autoridad demandada por no ofrecida la prueba de inspección ocular como prueba de su parte, lo anterior, desde estos momentos y para los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, se a da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 12 doce de octubre de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene al apoderado jurídico de la parte actora FRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDÉS; solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que, a fin de atender dicha solicitud y toda vez que del estado procesal que quarda el presente juicio administrativo en línea se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes s de demanda y contestación; lo anterior previa citación que ante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2020.

_					
9	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AVUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	13/10/2020	Se tiene a LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, en cuanto parte actora, solicitando copia certificada del acuerdo de admisión de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que al no existir impedimento legal alguno expídase copia devidamente certificada del acuerdo de fecha 29 veintinueve de septiembre del presente año, previo pago de derechos correspondientes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.
10	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1083/2020-II y anexo, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitienado copia certificada de la resolución de fecha 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0317/2019-II, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diedenueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Listado en su fechaConste CLAU
11	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	13/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1084/2020-1 presentado ante este Primer Juzgado Administrativo el día 12 doce de octubre de 2020 Ros mil veinte, por medio del cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA; remitiende copia certificada de la sentencia de fecha 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dictada en los autos del recurso de apelación número RAA-0318/2019-II, el cual deriva del experiente que nos ocupa; resolución que determinó declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; el suscrito juez queda enterado del oficio, el cual se manda arregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CORCONADA EN ES

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

1	<b>.</b>				, O
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/10/2020	se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN en representación del TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A DICHA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD QUE SUSCIPIBADA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA MARCADA CON EL NÚMERO 299820; con jestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa.
Ц					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN TINEA
2	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	14/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas PRESIDENE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DE TUZANTLA, MICHOACÁN, fueran legalmente notificados del proveído de fecha 24 veinticuatro de enero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran entestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiena por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la parte actora senara con el ostado procesal del presente ficta; por lo que atendiendo al numeral 234 tracción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE ELO ERNINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda.
3	JA-1228/2019-I	CASTRO JUAREZ LUIS	AGENTE DE NOMBRE ADAM SERAFIN, ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1087/2020-Il, presentado en este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediatir el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Actuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; remitiendo el testironio relativo al recurso de apelación interpuesto en el presente controvertido; asimismo, informa que la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0332/2019-Il, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, se declara que la sentencia definitiva de fecha 02 dos de octubre del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda foz que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justica Administrativa del Estado. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
4	JA-1877/2019-I	LUIS ALBERTO PINO VALLEJO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnator la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estados, por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria. Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totamente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de contro que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los aportementos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.
5	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/19/2020	Se da cuenta con el oficio número 1066/20-II, presentado en este juzgado el día 12 doce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; por medio del cual informa que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0343/2019-II, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 10552020-II, presentado en este juzgado el día 12 doce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y testimonio; asimismo, informa que la sentencia dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0155/2019-II, derivado del presente juicio, ha quedado firme para todos los efectos legales a los que haya lugar. Ahora, en virtud de la declaración de firmeza de la resolución emitida dentro del recurso RAA-0155/2019-II, a través de la cual la Segunda Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo; se declara que la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido.
7	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1104/2020-II, presentado en este juzgado el día 12 doce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; remitiendo el expediente original del juicio administrativo citado al rubro y testimonio; Ahora, en virtud de la declaración de firmeza de la resolución emitida dentro del recurso RAA-0260/2019-II, a través de la cual la Segunda Sala Administrativo Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo; Por tanto, se declara que la sentencia de fecha 30 treinta de agosto del 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.
8	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON IOSE SANITOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO	14/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como los escritos ingresados mediante el Sistema
		CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	, 10, 2020	Informático de este Tribunal, el 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7492, por medio de los cuales se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS ADSCRITO A DICHA TESORERÍA; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

A MrOp.

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2020.

_					2
9	JA-0727/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y al INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, no comparecieron ante este jugado a exhibir electrónicamente la documental consistente en " cédula de la aplicación pectrónica con la cual robustezco que al quejoso se le sorprendió prestando servicio público por una remuneración"; consecuentemente, se les tiene por no ofreçido dicha probanza. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos de dia 23 veintirés de octubre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificação la celebración de la audiencia de ley.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIQUE LINEA
10	JA-1033/2017-I	JAIME URTIZ MEDINA Y/O JESÚS JAIME URTIZ MEDINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	14/10/2020	Por lo anteriormente expuesto, se procede a decretar el SUBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, de conformidad con lo establecido en el numera 206, fracción I y el diverso 207 ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado consecuentemente, se ordena su archivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen
					en el libro de control que se lleva en este juzgado, sí mismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan estibido en autos, previo cotejo por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el preente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dierá contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las progbas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de conúcción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de confermidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 20 veinte de Cotubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediame NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
12	JA-0466/2020-I	ARACELI ZAMORA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	14/10/2020	Se tiene a MARTIN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOGO AN así como JESÚS ARTURO GÁMEZ UREÑA, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, manifestando que se allana a las pretensiones del actor. Consecuentemente, SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO.  NOTIFICUESE PERSONALMENTE
13	JA-2312/2017-I	JOSÉ PACHECO CENDEJAS	40 h	14/10/2020 47 54 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78	Se tiéne por recibido el oficio número 264/2020-l, allegado a este juzgado el día 12 doce de des y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera San Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran grexpediente número JA-2312/2017-l, en virtud de que la sentencia de 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0160/2019-l, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor el 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se declaró la LEGALIDAD Y VALIDEZ de la resolución expresa, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa TERCERO de dicho fallo, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.
14	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	14/10/2020	Se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA; informando dentro de los autos del expediente que se indica al rubro, se dictó un acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil vente que en la parte conducente dice: "Morelia, Michoacán de Ocampo, a siete de agosto de dos mil veinte. VISTA la certificación secretarial que antecede y el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración en que se actúa, de los que se advierte que ha transcurrido el término de quince dias hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes impugnara la sentencia definitiva dictada en fecha uno de junio de dos mil veinte, por el Magistrado Titular de esta Segunda Sala, sin que lo hubieren realizado no obstante que les fue debidamente notificada, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran a fojas trescientos noventa y tres y trescientos noventa y tras y trescientos noventa y tras y trescientos noventa y cuatro del sumario en que se actúa, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, que la sentencia dictada por esta Segunda Sala citada en antecedentes, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento con el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1671/2018-l de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes."
15	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O MÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/10/2020	Con esta fecha, se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 01 primero de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0023/2020-II, en la que se determinó revocar la sentencia emitida por este instructor el 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandândolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
		4			NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DELESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0676/2020-I	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN , DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/10/2020	Con esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN TINEA
3	JA-0823/2020-1		DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DE LESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	15/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUIGIO EN LÍNEA
4	JA-0933/2020-I	BUSTAMANTE SANTIAGO EDNA BERENICE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0998/2020-1	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	Vista la certificación que artecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7440, si como el diverso escrito electrónico que fue ingresado digitalmente en alcance el día catude de octubre del año en curso, con número de folio 7753, por medio de los cuales se tiene a JOSÉ MANUEL MALDONADO GODÍNEZ, por propio derecho, presentando de manda administrativa en línea frente a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DETRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55066. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la matería. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encantran.
6	JA-0887/2020-1		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2026) WCJA	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 14 catorce de octubre del año en curso, con número de folio 7779, mediante el cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista contenida en proveido de fecha 12 doce de octubre del 2020 dos mil veinte, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas. Finalmente y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0692/2020-I	MARTINEZ GOWMAN DAVID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	15/10/2020	Se tiene a JUDITH NÁJERA ALVARADO en cuanto SINDICO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, en representación del AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN y de los integrantes del mismo y DIANA EDITH FLORES HERRERA en cuanto DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de 2 dos de septiembre de 2020 dos mil veinte, lo cual realiza exhibiendo el pliego de posiciones para el desahogo de la prueba CONFESIONAL y el interrogatorio de la prueba TESTIMONIAL, mismas que por encontrarse ajustadas a derecho se admiten como pruebas de su parte, girandose atento exhorto al JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN TURNO, para desahogar las pruebas admitidas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUJICIO EN LÍNEA
8	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA, LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DECESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, hora y dia señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0842/2020-1, promovido por MA. LUISA ESPINOZA ANAYA, frente a la DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÂNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGANADA DE FOLIO NÚMERO 51945  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.O.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	15/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 300/2020-l, presentado en este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0184/2020-l en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10		VÍCTOR HUGO NÉLÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	15/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0786/2020 presentado ante este juzgado el 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgador que con relación al recurso de apelación RAA-0031/2020-l, interpuesto dentro del juicio administrativo citado al rubro, el C. Víctor Hugo Velázquez Cadena, presentó demanda de amparo directo el día 12 doce de octubre del año en curso, en la oficialia de partes de este órgano jurisdiccional; señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 15 quince de septiembre del 2020 dos mil veinte, dictada en el cuaderno de apelación, número RAA-0031/2020, del indice de la autoridad responsable.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0277/2020-1 OM	ENERGY DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	15/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora ENERGY DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., fue legalmente notificada del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por la autoridad demandada UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

_					7
12	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARÍAS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	15/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 0197/2020-l, presentado en este juzgado el dia 3 rece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCKNEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación tumero RAA-0187/2020-l en contra de la sentencia de 07 siete de agosto del 2020 (das mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdicciona) pentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contendo mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	15/10/2020	Se tiene por recibido el oficio número 277/2020-I y anexo centricado, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el qual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-2313/2010. en virtud de que la sentencia de 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, emitida plentro del recurso de apelación número RAA-0169/2019-l, en la que se determino contributado de recurso de apelación número RAA-0169/2019-l, en la que se determino contributado de juncio de 2019 dos contributados de juncio de 2019 dos contributados de juncio de 2019 dos contributados de juncio de 2019 dos mil discinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veinticocho de junio de 2019 dos mil discinueve, entida por este instructor, en la que se reconoció la presunción legalidad y contributado de la cato impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser está a verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Codigo de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior prevas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de los se deje en autos para su constancia legal.
14	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/10/2020	Se da cuenta con el ocicio número 1101/2020-II y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-0054/2018-1, en virtud de que la resolución de 18 deciocho de febrero del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación número fRAA-0170/2019-II, en la que se determinó confirmar la sentencia emitida por este instructor el 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; ofico del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentenca de data 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, en la que resultó fundado al concepto de violación planteado por la actora; HA CAUSADO EJECUTORIA elevángbase a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda de que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que Dientro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.
15	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTAVAL	15/10/2020	Se tiene por recibido el oficio número 275/2020-1 y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-2303/2017-l, en virtud de que la sentencia de 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0166/2019-l, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor el 28 veinticicho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ha causado ejecutoria; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se reconoció la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.

WEORINGON POOPOOPOONODA.

16 J	A-1003/2020-I	DIAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito de demanda projessado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 12 doce de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a NOEMÍ DÍAZ PÉREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea EN LA VÍA SUMARIA frente al DIRECTOR ENTERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, JEFE DE DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de tranteria, que a la letra señala: Bajo apercibimiento que en caso de no hacer uso de su derecho de emitir su respectivo escrito de contestación dentro del término estipulado o bien realizando lo propio, sin hacer referencia a todos los hechos que se les imputan es les tendrán los mismos como ciertos, siempre que el actor haya hecho mención de los mismos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario, o hechos notocios mediante los cuales resulten pertinentes al dar contestación a la demanda instauya en su contra, se les tendrán por no ofrecidas las que señalen con posterioridad, en los Seminos del artículo 253, fracción y y 297 fracciones K y L del ordenamiento legal invocado. En el entendido que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demanda en DisECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTABILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en la forma y términos señagalos en lineas precedet
17 J	IA-0994/2020-I	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO  OLUMIS  OLUM	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado dia 10 diez de octubre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, a quien en atención a la escritura pública de data 25 veinticinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, pasado ante la fe del notario público número 96 noventa y seis, con residencia en Zamora, Michoacán, Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURIDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO MAREÑO" S.P. R. DE R.L., presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que na catara cichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en uso de las facultades que para tales efectos ortoga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la autoridad demandada a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, exhiba todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados, esto es todo documento que tenga relación con el contrato 094-13-8EXTRAORD-15A-CADPE-3; lo anterior, con la finalidad de contar con todos los elementos necesarios al momento de resolver lo
18 J <i>i</i>	IA-0775/2020-I	5	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/10/2020	Se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

19	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	15/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en quanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveído de fecha 14 catorce de febrero del 2020 dos mil veinte, a efecto de exhibir digitalmente las documentales marcadas con los números 2, 3 y 4 de que escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se le tiene a la autoridad demanda por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales en comento en los términos en que fue allegada ante este instructor, la cual queda a la vista de las partes a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifiesten lo que a sus intereses converga respecto de la misma. Finalmente, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minor del día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIQEN LÍNEA
20	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	15/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado en la Oficalia de Partes de este tribunal el dia 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte posteriormente remitido a este juzgado el 24 veinticuatro del mes y año antes referidos rediante el cual se tiene a RAFAEL MELGOZA MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, manifestando al respecto que no es posible otorgardicencia de uso de suelo a la C. Arcelia Hernández Silva, toda vez que se encuentra cersa la Escuela Preparatoria Por Cooperación Tangancícuaro, así como la Escuela Primaria 20 de noviembre y un canal de aguas broncas; circunstancia por la cual considera que el digar no es apto para la instalación de una gasolinera. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres dias contados a partir del dia Quiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la ventencia emitida en autos.
21	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	15/10/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado jurídico de EDUARDO TENA FLORES, Secretario Gentral del SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretodiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO 30BRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, con respecto al proveído de data 02 dos de juliente 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente de la ocursante pretende interponer es derivado de que el proveído de 02 dos de juliente 2020 dos mil veinte, en el cual se tuvo a la autoridad demandada REYNA LIZBETH ORIGEA SILVA, en cuanto COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se notifica por medio de lista a las partes el día 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, tal y como as desprende al reverso de dicho acuerdo, lo cual es visible a foja 370 trescientos setetar de autos; sin embargo hágase del conocimiento al promovente que de conformidad cor el precepto legal 217 del Código de Justicia Administrativa, las notificaciones personales sobre se practican en los siguientes casos: Los autos de admisión o desechamiento de la que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; La que mande citar a los testigos o que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; La que mande citar a los testigos o a un tercero; El requerimiento a la parte que deba cumplirlo; y, Las sentencias. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el precepto legal 267 del Código de la materia, SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el cual fuera intentado por la parte actora.
22	JA-0331/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	<b>7</b> 5/10/2020	Se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado jurídico de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, con respecto al proveído de data 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocursante pretende interponer es derivado de que el proveído de 02 dos de julio de 2020 dos mil veinte, en el cual se tuvo a la autoridad demandada REVNA LIZBETH ORTEGA SILVA, en cuanto COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se notificó por medio de lista a las partes el día 03 tres de julio de 2020 dos mil veinte, tal y como se desprende al reverso de dicho acuerdo, lo cual es visible a foja 399 trescientos noventa y nueve de autos; sin embargo hágase del conocimiento al promovente que de conformidad con el precepto legal 217 del Código de Justicia Administrativa, las notificaciones personales sólo se practican en los siguientes casos: Los autos de admisión o desechamiento de la demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desendago de pruebas; la que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; La que mande citar a los testigos o a un tercero; El requerimiento a la parte que deba cumplirlo; y, Las sentencias. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el precepto legal 267 del Código de la materia, SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el cual fuera intentado por la parte actora.
23	JA-0244/2020-I	JORGE CORTÉS TINOCO	PÓLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialia de Partes de este tribunal, el dia 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al dia siguiente hábil, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.
24	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARM <b>E</b> ÑTA RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	15/10/2020	EJECUTORIA Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1884/2019-I	LIQONA SALGADO MILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialia de Partes de este tribunal, el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábili, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÂN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2020.

26	JA-0324/2020-I	HERIBERTO LÓPEZ MACEDO	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; ensecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar fútico a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en término de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno de corresponda conocer del mismo.
27	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	15/10/2020	EJECUTORIA Y ARCHIVO  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0087/2020-I	BLANCA LUCERO ARTEAGA GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado de la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoaco, el día 13 trece de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMISTRO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación.
29	JA-0208/2020-I	JOSÉ DE LA CRUZ GUTIÉRREZ ARVIZU	POLICÍA DE MORELIA	15/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 13 trece de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA CORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL NA AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de septiembre del 2020 dos mil veinte.  NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	15/10/2020	Se tiene a CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL, en cuanto representante legal del TITUJ ÁR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE MICHOACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 9 nueve de julio de la complexión de la cual hace realizando la siguiente manifestación: Que en lo que se refiere el estatus del contra recibo número 09000914-1, por un monto de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N), actualmente se encuentra con sello de operado y autorizado por la Dirección de Programación y Presupuesto, de la Secretaria de Finanzas y Administración, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince. Consecuentemente y conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Usticia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la autoridad demandada, la documental consistente en el contra recibo número 09000914-1, por un monto de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N).
31	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	15/10/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria
32	JA-0132/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPACENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	15/10/2020	Se tiene a GABRIEL BALTA ZAR PEDRAZA, en cuanto apoderado jurídico de EDUARDO TENA FLORES, Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES, con respecto al proveido de data 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocursante pretende interponer es derivado de que el proveido de 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, del escrito de cuenta se advierte que el incidente que la ocursante pretende interponer es derivado de que el proveido de 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, en el cual se tuvo a la autoridad demandada REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA, en cuanto COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, se notificó por medio de lista a las partes el día 16 dieciséis de junio de 2020 dos mil veinte, tal y como se desprende al reverso de dicho acuerdo, lo cual es visible a foja 243 doscientos cuarenta y tres de autos; sin embargo hágase del conocimiento al promovente que de conformidad con el precepto legal 217 del Código de Justicia Administrativa, las notificaciones personales sólo se practican en los siguientes casos: Los autos de admisión o desenhamiento de la demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desahogo de pruebas; la que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; la que mande citar a los testigos o a un tercero; El requerimiento a la parte que deba cumplirio; y. Las sentencias. Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el precepto legal 267 del Código de la materia, SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, el cual fuera intentado por la parte actora.
33	JA-0984/2019-I	LUIS AXAYAÇAĞI ESPINOZA BIVIAN	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	15/10/2020	AUDIENCIA CONFESIONAL.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	16/10/2020	AUDIENCIA DE LEY
					NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1493/2019-I	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2020	AUDIENCIA DE LEY  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1488/2018-I	DIGITAL SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	16/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1150/2020-ti presentado ante este juzgado el dia 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, en cuanto Secretario de Acuerdo de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando a este juzgagor de la demanda de amparo directo interpuesta por la persona moral y actora DIGITAL SYSTEMS S.A. DE C.V., a través de su apoderado jurídico Osvaldo Vega Pineda; por lo arreciromente expuesto, se ordeno enviar el expediente relativo a para la substanciación de de le producto de amparo, circunstancia que ya aconteció; por tanto, este juzgador queda en controla del oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0974/2020-1	JOSÉ FRANCISCO SANTOYO OROZCO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/10/2020	Se da cuenta con el oficio de Cosecretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/2959/2020, con el cual el Sorretario General de Acuerdos de este tribunal remite el escrito de demanda recibido en Roficialia de Partes de este Tribunal, el 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, recibido en Roficialia de Partes de este Tribunal, el 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, recibido en Roficialia de Partes de este Tribunal, el 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene JOSÉ FRANCISCO SANTOYO OROZCO, por propio derecho a promover juicio administrativo frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN O PIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustado derecho se admite en la via y terminos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 74 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose em lazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias sãraslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince dias hábiles, Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estados, se le tiene por forecidas y admitidas las pruebas 1, 2, 6 y 7 que se indicar en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fuerdo exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento popo esta oportuno. Por lo que ve a las pruebas señaladas con los numerales 3, 4 y 5, que refende ofertar como medio de convicción de su parte y de las cuales solicita este Suzgado para que las requiera ante la autoridad pertinente, consistentes en: su escrito de demanda, se desprende que la parte actora no acreditó fehacientemente con documento dióneo, haber realizado la
6	JA-0798/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ANGEMACUTIRO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MEHOACÁN	16/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 12 doce de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se apersona a juicio JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ, en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en los autos de presente juicio.
7	JA-0067/2020-I	JOSÉ PABLO GUERRERO ALVARADO.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS AN REGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.
9	JA-1388/2019-I	EMILIA TINOCO ROSALES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.

		J. OTONIEL ROMÁN DEL ÁNGEL	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada én su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza amendaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Cópigo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez hora del día 4 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo de celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previazoración que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE.
11	JA-0018/2020-I	BALTAZAR SUÁREZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:15 doce horas con quince aviutos del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0303/2020-I	ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el preante juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diena ontestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las probas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de conúcción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10.45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que media de NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
13	JA-1807/2019-I	LUIS MIGUEL FLORES MORENO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	16/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del Gral se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformada la litis; por tanto, de conformada la 12:00 doce horas del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a ejecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofreciplas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, se via citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0978/2020-I	ROBERTO OCHOA BARAJAS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/10/2020 16/10/2020 16/10/2020 16/10/2020 16/10/2020 16/10/2020 16/10/2020	Sorocede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Nares de este tribunal el 10 diez de marzo del año en curso, mismo que fuera remitido a esta autoridad mediante oficio de la Secretaria General de Acuerdos con número TJA/SGA/1620/2020, el 11 once de marzo de la referida anualidad, por medio del cual se tiene a ROBERTO OCHOA BARAJAS, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, Ahora bien y toda vez que el accionante no acreditó ante este instructor encontrarse en el supuesto a efecto de que este órgano jurisdiccional pueda disponer la remisión de las probanzas referidas en líneas precedentes, en virtud de que el artículo 233 del código de la materia prevé ciertas condiciones que constituyen requisitos esenciales para el ofrecimiento de ese tipo de documentales; Consecuentemente, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles con a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente exhiba ante este instructor dichas documentales; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción.
15	JA-1255/2018-I	JOEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAT DE CHARO, DIRECTOR DE SEGURDAD PÚBLICA DE CHARO, MICHOAÇAN	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la lítis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan lass 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1996/2017-I	CAR	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17		JOSÉ GAONA AGUILAR  JOSÉ GAONA AGUILAR  JOSÉ GAONA AGUILAR	DIRECCION DE CATASTRO DELEDO.	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18		SILVIA MALBONADO MENDOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0076/2020-1	DAVID GUTIÉRREZ PINEDA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2020.

20	JA-1466/2018-I	CATALINA CAMORLINGA RUBIO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/10/2020	Se tiene a JORGE LUIS TINA JERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado en términos applios de la parte actora, solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformação la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11.45 once horas con cuarenta venco minutos del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo acelebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestaçión, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las portes.
21	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACAN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACAN	16/10/2020	Se tiene a GERARDO MENDOZA ROSAS, en cuanto representante de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándoses DOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glastra copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DES CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Ahora bien, en lo tocante a la prueba marcada con los números 07 siete y 08 ocho del escrito de ampliación de demanda, consistente en: "TCONFESIONAL- A cargo del C. José Antonio Morales Arteaga, para que de manera personal y directa comparezca a absolver las posiciones que se adjuntan en sobre cerradot)" y "8CONFESIONAL- A cargo del C.C. Alberto Ricardo Ramírez Martínez, para que de manera personal y directa comparezca a absolver las posiciones que se adjuntan en sobre cerrado ()", requiérase a la parte actora a efecto que dentro de los siguientes que tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveido, exhiban los sobres cerrados que contendrán el pliego de posiciones que deberán responder el absolvente baso apercibiminento de que no cumplir con lo anterior, se tendrá por no ofrecida la documental que señala, de conformidad con lo establecido por el artículo 254 en relación con el artículo 231 del ordenamiento legal en cita.
22	JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	16/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 12 doce de octobre del presente año, mismo que fuera remitido a este juzgado al día siguiente, corresponiente al oficio número SFA/SI/DR/DCF/003576/2020, signada por el Director de Recaulación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a LUIS GERARDO SANTILLÁN HERRERA, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$1,521.00 (mil quinientos veintem pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado; futiro del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. Corolario de lo anterior, MEDIANTE ROTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de Juenta y anexo, para que en el término de 03 tres días hábiles.
23	JA-0985/2020-I	RAFAEL CERANO SÁNCHEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	16/10/2020 WC WC WC WC WC WC WC WC WC WC WC WC WC	Séviene a RAFAEL CERANO SÁNCHEZ, presentando demanda administrativa frente al SOORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracciones IV, VIII y X del Código de Justicia Administrativa del Estado, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda
24	JA-1795/2019-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	POLICÍA DE MORELIA	16/10/2020	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1018/2020-I	AGUIRRE CERVANTES ROGELIO	MARTIN LARA JERONIMO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÂNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal, en la fecha citada al rubro, por medio del una se tiene a ROGELIO AGUIRRE CERVANTES, por propio derecho, presentando demando administrativa en línea frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚPLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA NÚMERO 9072. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0812/2020-I	TOLENTINO DIMAS JOSE RAYMUNDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/10/2020	En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 de horas del dia 14 catorce de octubre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en utos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0812/2020-l, promovido por JOSÉ RAYMUNDO TOLENTINO DIMAS, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENDO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRANSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 30411, ADSCRITO ACA MENCIONADA DIRECCIÓN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0998/2020-I	MALDONADO GODINEZ JOSE MANUEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demando ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal en la fecha citada al rubro. Con número de folio 7957, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cænto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual aduce que se ordena al ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS, de la citada dirección: hacer entrega al quejoso de motocicleta marca Italia, de servicio particular, modelo TS170, número de motor 1610MK080919132, que le fuera retenida con motivo de la infracción 55066 en esta vía impugnada, dejando las cosas en el estado en que se encuentran, toda vez que con ello no se sigue perjuicio al interés social, ni se contravienen disposiciones del order público, debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción, ni accesorios sobre la misma; quedando enterado este jurgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derectro corresponda y de lo que se ordena da rivista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.
4	JA-0668/2019-I	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	20/10/2020 ACANCES (E.	En peritto de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII y X, 163 A, 162 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Ministrativa del Estado de Michoacán, reformado mediante decreto número trescientos ychenta y tres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el dieciocho de julio de dos mil diecisiete; así como los artículos 27 fracción III y 28 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E. PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Sí se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Tercero apartado III.2, de este fallo. TERCERO. Resultaron infundadas las argumentaciones vertidas en la parte final del concepto de violación marcado como "PRIMERO", de acuerdo a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto apartado V.1. de este fallo. CUARTO. Resultaron inoperantes los argumentos vertidos en los conceptos de violación marcados como "SEGUNDO" y "TERCERO", en virtud de los razonamientos esgrimidos en el Considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron sustancialmente fundadas las argumentaciones vertidas en la primera parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO"; en consecuencia, se declaró la nulidad de la resolución impugnada en los términos y para los efectos precisados en el Considerando Quinto apartado V.2. de esta sentencia. SEXTO. Se ordena a la autoridad demandada a que en el término de quince dias hábiles a que cause ejecutoria, de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes, tal como quedó precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. SEPTIMO. Notifiquese a las partes.
5	JA-0403/2020-1	ESPINO MARTINEZ DANIEL	TITULAR DE LA DRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, ANTONIO MAGAÑA PELAZQUEZ, INSPECTOR DE LA COMÍSIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICIBÍOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE AÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. ESGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso señalados por la parte actora en el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, y por ende se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades indebidamente pagadas, por las consideraciones precisadas en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.
6	JA-0613/2020-I	ARREOLA SIERRA MICHAEL  ST  WHITE  OR  OR  OR  OR  OR  OR  OR  OR  OR  O	EL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL PARECER DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1088, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCORDINACIÓN COORDINADORA DE AL COORDINACIÓN COORDINADORA DE AL COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	20/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso señalados por la parte actora en el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, y por ende se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades indebidamente pagadas, por las consideraciones precisadas en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

1 McORMA

7	JA-0044/2020-1	BARAJAS QUINTERO MA. LUISA REINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	20/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 726 de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 6 seis de ordubre de 2020 dos mil veinte, el cual fuera remitido a este instructor en esa misma fecha, por medio del cual se tiene al Juez Primero de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, remitiendo el exhorto número 08/2020 sin diligençar en virtud de que este instructor fue omiso en nombrar perito a fin de identificar plenamente el inmueble materia de la inspección ocular o en su defecto, testigos de asistencia, en el entendido que dicho predio carece de calle, número, o datos precisos para su ubsoción; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedores para los efectos legales a que haya lugar. Ante tal circunstancia, se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, para que de conformidad con el precepto legal 222 del Código de la materia, en el término de 3 des dias hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación respectiva, indique el domicilio preciso y exacto, linderos y colindantes en el que habrá de desahogarse la prueba de inspección ocular, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se declarará desierta la prueba de inspección ocular, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no realizar lo propio, se declarará desierta la prueba de inspección ocular ofertada por su parte, al no aportar los elementos necesarios para su desahogo.
8	JA-0773/2020-1		SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 13 trece del mes y del año en corso, mediante el cual se tiene a MARCELO YÉPEZ SALINAS, ACTOR en el presente juicio en línea, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento en que ha incurrido las autoridades demandadas con relación a la suspensión concedida en autor de fecha 4 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte. Consecuentemente y en atención a lo referido, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DE HUANNQUEO, MICHOACÁN, a efectade que dentro del término de 24 veinticuatro horas, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca VÍA ELECTRÓNICA a través del Sistema Informático de este Tribunal, a acreditar el debido cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autor a la parte actora, esto es, para que las demandadas se abstengan de ejecutar en algúno de sus términos el acto que el accionante compareció a impugnar -exhorto a fin de putar un anuncio publicitario-, ello con la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, evitando con ello que se consumen dichos actos de tal manera que en un determinado momento difículten restituir al particular en el plero goce de sus derechos; ello, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente se querimiento se harán acreedores a una multa por la cantidad de \$8,688.00 (ocho nti) seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (SMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las colligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades de dedarátiva; así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas la anteriores; que correspondo a la cantidad de \$86.88 (ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.), lo anterior en virtu del decreto publicado en el Diario Ofici
9	JA-1006/2020-I		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/10/2 <del>0</del> 20 20/10/2 <del>0</del> 20 20/10/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20/20	Se tiene a CARLOS ANDRÉS ROSAS CHÁVEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÂNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55592, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.
10	JA-0992/2020-1	MORALES ESTRADA JUAN CARLOS	ADRIAN MARTÍNEZ CEJÁ DO ADRIAN MARTÍNEZ CEJÁ EN CUANTO INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHEACÁN DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos ingresados mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 09 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte y remitido a este Juzgado Administrativo el día 12 de los corrientes, por medio del cual se tiene a JUAN CARLOS MORALES ESTRADA por propio derecho, presentando demanda administrativa en linea frente al DIRECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y OTRO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230, 232 y 297 k del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que sunta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad para exhibir de forma legible a través del SIT la copia fotostática cotejada por notario público de la tarjeta de control, en razón de que fue ofertada en el apartado segundo del capítulo de pruebas. Asimismo respecto al apartado de pruebas señaladas con el numeral seis y siete, referente a las testimoniales que pretende ofertar se requiere al accionante a efecto de que proporcione los nombres de los dos atestes, bajo los cuales estará a cargo dícha probanza, así como el interrogatorio al que depondrán los mismos, finalmente en el apartado ocho se requiere al actor señale de manera puntual el domicilio para realizar notificación para citación, así como se sirva exhibir el interrogatorio correspondiente al cual pretende sea sometido.
11	JA-1022/2020-I	A FW FS TE DOCUMENT OF THE POST OF THE POS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, por medio del cual se tiene a IRIDIA OXANA VEGA PINEDA, a quien en atención al Poder General para Pleitos y Cobranzas, de data 28 veintiocho de agosto de 2020 dos mil veinte, pasado ante la fe del notario público número 3 tres, con residencia en Morelia, Michoacán, se le reconoce en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL C. MAURICIO SARMIENTO CRUZ, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SCERETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, en términos del artículo 297 N del Código de la materia.
12	JA-1012/2020-1	Marian Constitution of the	AGENTE ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL TITUJAR DEL ÓRGANO DESCONJECENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/10/2020	Se tiene a JULIO CÉSAR PINEDA AMBRIZ, presentando demanda administrativa en linea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AL AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA DE FOLIO NÚMERO 300491. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas, en términos del artículo 297 N del Código de la materia. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el jucicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.

13	JA-1028/2020-I	LOPEZ MENDOZA ANA BELEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, y el escrito ingresado mediante el sistema Informático de este tribunal, el día 16 dieciséis de octubre del año en curso, con número de folio 7955, por medio del cual se tiene a ANA BELEN LÓPEZ MENDOZA, por probie derecho, presentando demanda administrativa en línea frente a la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO A MOSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 33638. Demanda que se admite en la via y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS Ahora bien, PROCEDE CONCEDER A SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandades, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. Finalmente, se tiene a la parte actor señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico danielmagana de segumalicom; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA PIÓRES, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA ELECTRÓNICO EN LÍNEA
14	JA-0877/2020-I	SAENZ ORTIZ JONATHAN ALEJANDRO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0877/2020; promovido por JONATHAN ALEJANDRO SAENZ ORTIZ, frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 292142.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-1004/2020-1	REYES LOPEZ SANDRA  REYES LOPEZ SANDRA  REYES LOPEZ SANDRA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO  MANO MANO MANO MANO MANO MANO MANO MA	20/10/2020	Vista la certificación que anteceda, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este trobunal el pasado dia 12 doce de los corrientes, mismo que fuera remitido a este Juzgado diministrativo en data 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, por medio del cua) se tiene a SANDRA REYES LÓPEZ por propio derecho, presentando demanda a@ninistrativa en línea frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIANO DEL ESLADO DE INCHOACAN DE OCAMPO. Demanda que se admite en la via y términos púpuestos, ordenándose emplazar OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA GUTORIDAD DEMANDADA, quien cuenta con firma electrónica y dirección de corresportitucional debidamente registrado ante este tribunal para efecto del jucio en línea. En parazimiento que se realizará en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que el a letra senala: De igual forma se requiere a la autoridad demandada a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra epítha el expediente administrativo relativo a la baja temporal que impugna, así como todos cada uno de los documentos que guarden relación con el acto impugnado, ello con la figualda de contar con más y mejores elementos al momentos de resolver lo que conforme a derecho proceda con el presente Juicio Administrativo, lo anterior, acorde a las faculfaces que para tales efectos concede a este tribunal el artículo 259 del Código de Justo que para tales efectos concede a este tribunal el artículo 259 del Código de Justo que para tales efectos concede a controle del escrito de demanda, An los estrictos términos en que fueron ofrecidas y tomadas proba que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, An los estrictos términos en que fueron ofrecidas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Precisándose que por lo que rente a la prueba documental que en el término de Que rente el momento probatorio para que en el término de que en el termino de que en el termino de verto de confo
16		EDUARDO TENA RORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	20/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 12 doce de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA, apoderado legal del accionante EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACÁNA, pretendiendo interponer INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE NULIDAD DE NOTIFICACIONES; incidente que no ha lugar a admitir al considerarse notoriamente improcedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
17		WEINNIDDO OLMEDO COTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 199/2020-l, presentado ante este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0156/2020-l; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

					<u> </u>
18	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.	DIFESTATAL	20/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 304/2020-l, presentado ante este justido el dia 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado 195£ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativo Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 30 treinta de junio 602020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0169/2020-l; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que daya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	20/10/2020	Téngase por recibido el oficio número 1135/2020-II, presentado en este juzgado el día 13 trece de octubre de la anualidad en curso, mediante el cur se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria; informândo que Emilio Ocaña Imoff, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de la autoridades demandadas de Tialpujahua, Michoacán, presentaron demanda de amparo directo el día 24 veinticuatro de septiembre de la anualidad en curso y asimismo, informa que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; abro del cual este instructor queda enterado de su contenido y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. En otra tesitura, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se tiene a EMILIO OCAÑA IMOFF, en cuanto PRODERADO JURÍDICO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUNHUA, MICHOACÁN Y OTROS, solicitando a este instructor una prórroga a fin de dar curpalimiento al fallo dictado en autos; sin embargo dígasele al ocursante que dicha circunstanda se proveerá una vez que los autos originales que conforman el juicio en que se actúa sean devueltos a este juzgado, lo anterior, toda vez que dicho expediente se remitió a la Secretaría General de Acuerdos a fin de que se substanciara el recurso de apelación foterpuesto por su parte.
20	JA-0793/2017-I	AZANIA LIZETH MADRIGAL CÁRDENAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/10/2020	Se da cuenta con los diversos oficios número 296/2020-1 y anexo certificado, allegados a este juzgado el día 13 trece de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del recurso de apelación número RAA-0091/2019-I, en la que se determinó revocar la centencia emitida por este instructor el 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve; oficio y anexos de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESEDOR LISTA
21	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L."	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/10/2020 20/10/2020	Se da cuento con el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, del que se advierte sub la parte actora a través de su apoderado jurídico Ramón Fernández Sánchez, ofertó como medio de convicción de su parte, la prueba testimonial a cargo de RAYMUNDA GALLESOS VALDEZ y LUIS MANUEL ESCUADRA ALCARÁZ, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admitió; y por tanto, se señalan para su desahogo las 10:30 diez hejas con treinta minutos del día 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte; testigos que se comprometió a presentar la parte actora ante este juzgado en la fecha y hora peñaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado. Lo anterior, bajo apercibimiento legal al oferente de la prueba que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos propuestos, ésta se declarará desierta por falta de interés en su desahogo; asimismo, se exhorta a los comparecientes para que acudan a este tribunal al desahogo del referido medio de convicción bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, publicado el 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte.
22	JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	20/10/2020	PERSONALMENTE Y POR OFICIO  Se da cuenta con el número de oficio número III-412-20, presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 13 trece de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 14 catorce de octubre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado Luis Arturo Rojas Pedraza, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, remitiendo el exhorto 12/2020-l sin diligenciar. Ante tales circunstancias y a efecto de velar por el debido cumplimiento de las pruebas ofrecidas por las partes, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, señale el domicilio correcto de los atestes JAIME HERNÁNDEZ ALCARÁZ y CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA MÁRQUEZ.
23	JA-1646/2019-I	MARTÍN CERNA RUIZ	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALING RITARIO	20/10/2020	Se tiene a GERALDÍN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 07 siete de agosto de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad, por lo que únicamente cuales este juzgador queda enterado de su contenido y que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo anterior, se admite el informe de cuenta como prueba de la autoridad demandada DELEGADO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, probanza que se deja a la vista de la parte actora por el término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en linea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.
24	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNANDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/10/2020	Con esta fecha, se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de ROSA MARÍA CASTRO FLORES, solicitando la actualización de los gastos financieros del 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte a la fecha; sin embargo, digasele al ocursante que se proveerá de conformidad a su solicitud, una que vez la autoridad demanda de cumplimiento a la sentencia, toda vez que como consta en autos, la autoridad demandada INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, na ha acudido a dar cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos; por lo tanto, se REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2020.

26	JA-0980/2020-I	JOSEFINA NEGRETE RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JOSEFINA NEGRETE RUIZ, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN y el DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos haciendoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 quince días públies, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; Y se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que depro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que suche efectos la notificación correspondiente exhiba ante este instructor las pruebas señaladas con los numerales 3, 4 y 5, mismas que no se adjuntaron al escrito de cuenta; bajo aper deminiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción.
27	JA-0059/2020-I	BRIGIDO SANTANA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/10/2020	Con esta fecha, se tiene a la parte actora BRIGIDO SANTANA RODRÍGUEZ, pretendiendo presentar ampliación de demanda dentro del presente juicio; sin embargo, digasele al ocursante que deberá estarse a lo actuado, toda de que de autos se advierte que este juzgador emitió proveido con fecha 22 veintidós de optiembre del 2020 dos mil veinte, en el que le tuvo por presentado ampliación de degranda, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDO:

COMODE EN ES

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
140.	-	Peticionario	Demanuado	Acuerdo	
1	JA-0967/2020-1		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/10/2020	Se procede a dar cuenta con el digital presentado mediante el sistema informatico de esta autoridad el 14 catorce de octubre del año en curso, con número de folio 7756, mediante el cual se tiene al actor FREDY BALDERAS OLVERA, solicitando a este juzgador tenga a bien admitir las documentales que alude en su ocurso digital en alcance de escrito inicial de demanda; asimismo solicita a este instructor se sinva incorporar como autoridad demandada a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, in que haya lugar a a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que a la fecha ha quedado conformada la litis, misma que se ha notificado debidamente a las partes el presente controvertido; lo anterior de conformidad a lo estipulado en el supletorio Códig. del Procedimientos Civiles del Estado en su artículo 25. Ahora bien y toda vez que de las constancias que integran el presente controvertido, este instructor no advierte elementos para proveer respecto de dicha suspensión provisional; por tanto y con fundamento en los artículos 222 y 241 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el numeral 355 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para de Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO VÍA EDECTRÓNICA A LA AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que, en el término de Qual tres dias hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos (a notificación correspondiente, RINDAN INFORME DETALLADO.
2	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD	21/10/2020	Vista la certificación que antecede, asi@mo el escrito ingresado mediante el Sistema
			DELESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO		Informático de este Tribunal, el 14 cator de de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7783, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de JOSÉ ALBERTO AMADOR REYES, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRIÇO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, contestando en tiempo la demanda instaurada en cortir de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, se hace constar que el ocursante interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstargía que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VÍA ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres dias contados a profir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus interese convenga con motivo de la interposición del mismo.
3	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO	21/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como los escritos ingresados mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de
			MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	"ACMCESLE	folio 7259, por medio de los cuales se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en Guanto TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MJEDOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que en sesenta, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta, por tanto, de 300 de 100
4	JA-0528/2020-I	MAGAÑA PEREZ ALEJANDRO	PRESIDENTE MUNICIPAT DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAT DE URUAPAN, SECRETARIO DE SESURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALBAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7926, por medio del cual se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTIZ, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada en autos. En consecuencia, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del
			URUAPAN		presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AVUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	21/10/2020	Con esta fecha, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0140/2020-l, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.
		. 3			NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0099/2020-I	ALFARO OSEGUERA TERESA	DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	21/10/2020	Con esta fecha, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0099/2020-I, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-1530/2019-I	MARQUEZ ZAPIEN OLIMA LORENA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/10/2020	Con esta fecha, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-1530/2019-I, se mandan poner los autos a la vista del juez a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.
		L		<u> </u>	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

T WE OR WASH

8	JA-1033/2020-I	MAGAÑA URBINA MARIA ROSA	COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA DE MORELIA	21/10/2020	Sistema Informático de este tribunal y que fuera remitido a este Juzgado Administrátivo el dia 20 veinte de los corrientes, por medio del cual se tiene a MARÍA ROSA MAGAÑA INBINA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en lícia frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE LORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE LORGANO DESCONCENTO A LA POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN DEL MERO 210108. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándos emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra ceñala: En el entendio que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular del Órgano Desconcentrado denominado "Policía de Morelia", que es representado por la Comisión Municipal de Seguridad, en la forma y términos señalgulos en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agegüe que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora bien, referente a la solicitud des supensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las sinstancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa o perúcio evidente al interés social, orden público a a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las Quitoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estratmente procedan en cuanto a la siguiente consideración:
9	JA-1573/2019-I	RAMÓN FIGUEROA ROMO	DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN URUAPAN, MICHOACÂN	21/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1164/2020-Il, presentado ante este juzgado el día 14 catorce de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando dadmisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0155 (2020-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo gregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
10	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	21/10/2020	Se procede a da cuenta con el oficio número 1146/2020-II, presentado ante este juzgado el dia 14 catoro de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RIOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencio definitiva dictada por este instructor en fecha 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil vente, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0188/2020-II, el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
11	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	ORWATIVO SIN VALOR	21/10/2028 W	declara que la sentencia de data 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, en la que se declaró la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Por lo anterior, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1591/2019-I	ROGELIO ORTÍZ SANTILLÁN	POLICÍA DE MORETIA	21/10/2020	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	21/10/2020	Se tiene a SALVADOR BARRERA MEDRANO Y EDUARDO GÓMEZ AGUILAR, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	21/10/2020	Se tiene a ARACELI ALVARADO OLAYO, en cuanto parte actora en el expediente al rubro citado; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, SAME C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/10/2020	Se tiene a J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN Y APODERADO JURÍDICO DE LA DOCTORA DIANA CELIA CARPIO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 7 siete de julio de 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0450/2020-1	SALOME CÉSTRIVILLASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres días hábiles otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 09 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, a fin de que compareciera ante esta autoridad a exhibir en original y/o copia cotejada o certificada del acto impugnado consistente en la resolución de 04 cuatro de abril del 2018 dos mil dieciocho; sin embargo, mediante el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 21 veintiuno de septiembre del año en curso, remitido a este juzgado el siguiente día hábil, por medio del cual comparece la parte actora, pretendiendo cumplir con la prevención, exhibió copia cotejada de una resolución diversa a la que impugna en su escrito de demanda, como se advierte de los propios hechos y conceptos de derecho a que alude en el cuerpo de la misma, toda vez que la propia actora transcribe en su demanda diversos apartados de la resolución que pretende impugnar mediante sus conceptos de violación, lo que se corrobora de la foja 10 diez a la 14 catorce, los cuales resultan ser distintos a los que contiene la resolución que exhibe, aunado a que no manifestó el desconocimiento de la misma, por tanto, se le tiene por no cumplida la prevención realizada en autos; consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por SALOME CÉSAR VILLASEÑOR, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2020

LA SECDETADÍA DE ACHEDDOS

WAPOOPCOM.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0892/2020-I		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIACULDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto SECRETARIO DE NANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, carácter que acredita en términos del decumento que adjunta a su escrito de cuenta, aunado a que cuenta con cuenta con ma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juiciós en los que sea señalada como autoridad demandada; contestando en tiempo y forna a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizado la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO ENTIREA
2	JA-1887/2019-I	INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	22/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 14 catorce de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día siguiente, mediante el cual se tiene a SANDRA RANGEL CEJA, en cuanto APODERADO JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, se advierte que la autoridad ocursante, aduce en su escrito de contestación de demanda, en el apartado de causales de improcedencia y sobreseimiento, que hubo consentimiento legito por parte del actor respecto el acto impugnado; por tanto, y atendiendo a los obmerales 234 y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, 150 ONCEDE EL TERMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACCIONANTE, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda.
3	JA-1000/2020-I		DIRECCIÓN DE ADMINISTRATCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MANDE JESUS GUEVARA MARTÍNEZ por su propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS YADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ELTITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEDESTADO DE MICHOACÁN, Y EL TITULAR DE LAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; sin erbargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN DUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezza ante este juzgador a señalar la fecha de notificación o conocimiento del acto impugnado señale la imposibilidad jurídica de cumplir con dicho requerimiento.
4	JA-0852/2020-I	GUIZAR VEGA FERNANDO ALBERTO	ANA HILDA VILLEGAS ARREOLA AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/10/2020 47 94 78 78 78 78	Se ciene a LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto SINDICO MUNICIPAL DEL ARUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÂN, circunstancia que acredita mediante la copia de nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue perpoducido de una copia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su ocurso electrónico de cuenta. Bajo esa tesitura, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Cíviles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida la prueba que indica en el capítulo correspondiente de su escrito, en los estrictos términos en que fue ofertada, probanza que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente al medio de convicción consistente en CONFESIONAL a cargo de la parte actora; digase al ocursante que se proveerá lo conducente, una vez que se consideren pertinentes las condiciones necesarias para poder llevar a cabo su desahogo. Se tiene a las autoridades demandadas cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte.
5	JA-0648/2018-I	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DERATZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 15 quince de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 20 veinte de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a JAIME ARROYO BARAJAS, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando copias certificadas de la sentencia definitiva emitida en el presente controvertido, así como de las diversas constancias que alude en su escrito de cuenta; por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expidanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, previo pago de los derechos fiscales correspondientes, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1697/2019-I	WO FS DE CARA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SMOICO DE URUAPAN	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
7	JA-1717/2019-I	MIROSLAVA GUTIERENZGARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 13 trece de octubre del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las immediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordênese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
8	JA-0971/2020-I	HERRERA CHACON MIGUEL ANGEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA YTRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN.	22/10/2020	Se tiene a MIGUEL ANGEL HERRERA CHACON, por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y AYUNTAMIENTO, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

9	JA-1704/2019-I	ENRIQUE GERARDO GUIZAR MENDOZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE QUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubstiente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asono total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y ontestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de el este deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista diaccionante para su conocimiento.
10	JA-1733/2019-I	CIPRIANO PEÑA YEPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandad ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que de encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  SOLO ACTORA
11	JA-1694/2019-I	ELSA MIRIAM ZAMORA REYNA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Consecuentemente, se decreta el COBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la partoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  SOLO ACTORA
12	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	22/10/2020	Se tiene a RICARDO DE GADO CASTELLANOS, en cuanto SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a JESÚS RAMÓN CAMACHO RODRÍGUEZ, en cuardo a COORDINADOR DE COMISARÍAS DE DISTRITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD RÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma la demanda instantada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	30)	22/10/2020	Se tiene a la licenciada José Daniel Vargas Ríos, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Segutula Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del Jujúcio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0197/2019-III derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código.  SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1385/2018-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	Se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0304/2019-1 derivado del presente controvertido, en la que se modificó la sentencia recurrida, ordenando continuar el trámite del juicio hasta su total conclusión; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, se declara que la sentencia de fecha 09 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la nulidad lisa y llana de los actos impugnados, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. En ese sentido, y toda vez que de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código.
15		CRISTINA COEVAS CABRERA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	22/10/2020	Se tiene al licenciado José Luis Bocanegra Olvera, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales del juicio citado al rubro; asimismo, informa la firmeza de la resolución dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0157/2019-III derivado del presente controvertido, en la que se confirmó la sentencia recurrida, ordenando el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. En virtud de lo anterior, este juzgador declara que la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a través de la cual se determinó en el resolutivo tercero la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, ha causado ejecutoria, de conformidad con el artículo 282, fracción III y último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo.
16	JA-0868/2020-1	TORRES OROGEÑO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, POPERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, G) PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 15 quince de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 7942, por medio del cual se tiene a MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como superior jerárquico de todas las autoridades demandadas; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Asimismo, por lo que refiere a las pruebas documentales ofertadas por la autoridad ocursante, en su escrito digital de cuenta en el capítulo correspondiente a los medios de convicción bajo el inciso número 02 dos siendo las siguientes. Por otra parte, se tiene al promovente señalando la dirección de correo electrónico rurapan, presidente@gmail.com y el correo alternativo licagustin@hotmail.com para recibir notificaciones, las cuales se le tienen indicadas en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

					5
17	JA-0437/2020-I	GARCIA JACOBO JOSUE ALONSO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 3733, presentado en la Oficialía de Pares del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 24 veinticuatro de septiembre del 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado el día 25 venticinco de septiembre del año que transcurre, mediante el cual se tiene a la licenciada ADRIANA GALVÁN CHÁVEZ, en cuanto SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE MORTRO EN EL ESTADO, cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 13 traye de agosto del 2020 dos mil veinte, a efecto de informar a este instructor la existencia en los archivos a su cargo del Juicio de Garantías número 87/20, interpuesto por Josué Alondo García Jacobo y el acto reclamado en el mismo, a lo cual manifiesta lo siguiente: ¿opisecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATA O: por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido; circunstando de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
18	JA-0436/2020-I	ARMANDO MONTOLLA MORALES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD	22/10/2020	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
			DELESTADO		DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Ahora bien visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo y toda vez que de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 205 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del da 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo de celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asinto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y ontestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice das partes.
19	JA-0105/2020-I	SUAREZ CASTILLO SERGIO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	Visto el estado procesal que gonda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 0:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que e realice a las partes.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0055/2020-I		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	categoria de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRONICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente conduido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se las en este juzgado.
-					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y
21	JA-1766/2019-I	GARCIA HERRERA CARLOS	AGENTE DE TRÂNSITO A DSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÂNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2 <b>5</b> 20 W	MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, fueran legalmente notificadas del proveído de fecha 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
22	JA-0546/2020-I		TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE	22/10/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los
			OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN , JOSE FERNANDO NAZQUEZ MANDUJANO; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN , COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN DE LESTADO DEMICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CONDENADAS  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0536/2020-I	VALENCIA VALENCIA JAVIER	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
24	JA-0516/2020-I	BECERRA MORGA FRANCISCO JAVIER	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JA-0305/2020-1	Wagguez Hernandez susana	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, fuera legalmente notificada del proveído de fecha 03 tres de marzo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.

20	IA-0195/2020 I	COPTES DURAN NOT	DIDECTOR DE TRÁNCITO V MOVILLOAD	22/10/2020	Se advierte que la autoridad demandada DELEGADO REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS DE
26	JA-0185/2020-1	CORTES DURAN NOE	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DELEGACIÓN DE TRÂNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	22/10/2020	LA DIRECIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fuera legalmente notificada del proveido de fecha 07 siete de febrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la gemanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido deferecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que deran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de conforción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se cinalan 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
27	JA-0176/2020-I	VAZQUEZ HERNANDEZ SUSANA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES EN OBRAS EN MATERIA DE SESARROLLO URBANO, JULIO C. GUTIERREZ GUTIERREZ INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACAN, HUGO C. GARCIA R. INSPECTOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN MICHOACAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas SEÉRETARIO DE DESARROLLO URBANO, TESORERO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, TITULAR Y/O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES DE OBRAS. EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, INSPECTOR HUGO. C. GARCÍA R., TODOS DE DEVALAPAN, MICHOACÁN., fueran legalmente notificadas del proveído de fecha 07 siete de bebrero de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince dias para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 09:30 nueve horas con treinta minutos del dia 30 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación de mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
28	JA-0126/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumpliolento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efetto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebaso elegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.
29	JA-1003/2020-I	DIAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2020 J S J W J K W	Se da cuenta con el escrito presentado a través del Sistema informático de este tribunal el vídia 20 veinte del mes de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS, en cuanto DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para lo cual adjunta a su decir copia cotejada del acta de sesión extraordinaria de data 4 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, aunado a que cuenta con cuenta con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sea señalada como autoridad demandada; lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del aviso recibo número 17047997, correspondiente al domicilio calle Pirul No. 377, Colonia Fray Antonio de San Miguel de Morelia, Michoacán; circunstancias por las que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres dias hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensional concedida en autos. Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra por sí y en cuanto superior jerárquico del SUBDIRECTOR COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, así como del JEFE DE DEPARTAMENTO DE FACTURACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, AMBOS DEL MUNICIPIO DE M
30	JA-0863/2020-I	ON404 EN ESTE DOCUME	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	22/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea, del cual se advierte que ha transcurrido el término de 03 tres dias otorgados a la parte actora a efecto de que cumpliera con la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, a fin de que completara su demanda de conformidad con lo requerido, sin que a la fecha haya realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificado de dicho acuerdo, como bien se puede advertir del Sistema Informático de este tribunal; consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, teniéndosele POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por REYES MEJÍA JIMÉNEZ, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente en línea como un asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se registren en el Sistema Informático de este tribunal.
31	JA-0654/2020-1	MADRIGAL YBARRA JOSE LUIS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	22/10/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto de fecha 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual decretó el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA, en virtud de que la autoridad demandada dejó insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar, lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal.

		I		Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veina de da
32 JA-0773/2020-I		SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANÍQUEO, MICHOACÁN	22/10/2020 22/10/2020	Morelia, Michacańn de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veindo Se da cuenta con la certificación precedente y con el escrito ingresado a través de distema Informático de este tribunal, el día 16 dieciséis del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MA. TRINIDAD VÁ ZQUEZ HERRERA en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAC así como a RAMIRO LÓPEZ PONCE en su calidad de SINDICO MUNICIPAL AMBOS DECMUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACAN; dando cumplimiento parcialmente al requer piento realizado en acuerdo de 12 de octubre de la anualidad que transcurre. Ahora, que en entre el controle de 12 de octubre de la anualidad que transcurre. Ahora, que inen es cierto los promoventes indican la ubicación que a su decir tiene el espectacular y párcular para con ello, es que no señalaron los puntos a desahogar respecto de cilho escetacular para con ello, estar en condiciones de que se acrediten las aseveraciones que regiza al respecto dentro de su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se hace efectivo el su escrito de contestación de demanda; consecuentemente, se hace efectivo el parerbibimiento decretado en autos teniéndoles a las autogidos demandadas POR NO ADMITIDA LA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL-referida con el numeral 4- del escrito contestatorio vertido por su parte, lo anterior de contormidad con el precepto legal 231, fracción segunda del Código de la materia, desde espos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En otro tenor, se da cuento de el estado procesal del presente juició del que se advierte que las autoridades demandadas FOR no como prueba de su parte la prueba de inspección ocular, misma que fuera referida con el número 3 de su parte la prueba de inspección ocular, misma que fuera referida con el número 3 de su parte la prueba de inspección ocular, misma que fuera referida con el número 3 de su parte la prueba de inspección ocular, misma que fuera referida con el número 3 de su parte la prueba de INSPECCIÓN OCULAR. Al fuera de la prueba de INSPECCIÓN JUDICIA
33 JA-0503/2020-I	OOCUMENTO ES DE CARA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA O COMISIONADO MUNICIPALIDE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	MOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que la parte actora JORGE ENRIQUE URIBE CUEVAS, fue legalmente notificado del proveido de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera en esta vía ante este juzgado a ampliar su demanda, en virtud de que la autoridad codemandada Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, hizo valer en su escrito de contestación la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecho conferido para tales efectos, toda vez de que le ha fenecido el término legal concedido para ello. En este contexto, y toda vez que que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desaĥogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desaĥogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desaĥogo de las pruebas y alegatos; ahora bien, referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad codemandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDADA CIUDADANA POLICIÁ DE MORELIA Y ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPURGNAD
34 JA-0595/2020-I	VIRRUETA MORA BENJAMIN OMAR	ALEXIS ESCAMILLA INFANTE AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCION DE	22/10/2020	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado.
	VIRRUETA MØRA BENJAMIN OMAR	TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO		Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se adviente algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

35	JA-0554/2020-I	SANCHEZ EQUIHUA LUIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	22/10/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en linea del cual se advierte que la parte actora LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA, fue legalmente notificado del proveído de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se el cotrogó el término de 05 cinco dias, a decto de que compareciera en esta vía ante este juzgado a ampliar su demanda, en virto de que en su escrito inicial de demanda adujo desconocer el acto administrativo mediante el cual las autoridades demandadas instruyen a diversa autoridad para que reajten el requerimiento de pago; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecho conferido para tales efectos, toda vez de que le ha fenecido el término legal concedido para ello. Finalmente, de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la titis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera entrestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el articulo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 1200 doce horas del día 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que, tega verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lor interior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
36	JA-0555/2020-I	IBARRA MARTINEZ JULIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Se advierte que las autoridades demandadas ITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACAN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, quera legalmente notificada del proveido de fecha 07 siete de mayo de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se le concedió el término de 15 quince días para que dieran contestación a la demanda sin que a la fecha haya acontecido; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para dar contestación de demanda. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico e advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a la autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fuerón debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritadan previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 11:30 once horas con treinta minuto del día 05 cinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo in celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa estación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
37	JA-1019/2020-I		COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	22/10/2020	Con acta face co tione a LINDA VALDEZ MAYA per propio derecho precentando demanda
38	JA-0910/2020-I		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/0/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0809/2020-I	AREVALO RAMIREZ ROBERTO	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVINDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DE L ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, de lo cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO ESCUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR en cuanto representante legal de la persona moral SOFTNET DE MORELIA, S. DE R.L. DE C.V., realizando diversas manifestaciones e invocando como hecho notorio la sentencia del expediente RAA-027/2020-III de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; manifestaciones respecto de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y que serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
41	JA-0840/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIJECTOR DE INGRESOS DE LA JESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA , DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ROBERTO LINO TELLEZ, en cuanto DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
42	JA-0890/2020-I	PALOMINO RAMOS MARIBEL	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por si y en cuanto superior jerárquico de JOSÉ ANTONIO AGUILAR MORALES, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurad en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
43	JA-0780/2020-I	ACOWADA EN ESTE DOUN	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, por si y en cuanto superior jerárquico de ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, INSPECTOR ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos electrónicos de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

1 MFOR,

44	JA-0780/2020-I		DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO GODENADORA DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a SILVANO AUREOLES CONEJO, GOBENNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; contestando en dempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cua realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
45	JA-0042/2020-I	BARAJAS QUINTERO MARGARITA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN, COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, MICHOACÁN	22/10/2020	Se requirió a la autoridad demandada DIRECTOR DEL COMITÈ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÂN, MICHOACÂN, para que allegara electrónicamente el medio de convicción que adujo en su escrito de conjestación de demanda, consistente en medio de convicción que adujo en su escrito de conjestación de demanda, consistente en "1 documental privada consistente en la copia certificada de la constancia de mayoría, expedida por el instituto electoral de Michoacáncia, si sin que del Sistema Informático del Tribunal, se advierta que dicha autoridad hubiese realizado lo propio, no obstante de haber sido legalmente notificada de dicho auto, tal Lomo se puede corroborar en el mencionado Sistema; consecuentemente, se hace efectuo el apercibimiento decretado en autos y de conformidad con el precepto legal 253 del Gódigo de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por no ofrecida la documental pereirida en líneas que anteceden, desde estos momentos y para los efectos legalos a que haya lugar. En otro tenor, del Sistema Informático de este tribunal se tiene que con fecha 3 tres de marzo del año que transcurre, la Segunda Sala Administrativa Qualnaria de este tribunal, emitió resolución dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0024/2020-II, en la cual se determinó revocar el proveído de 15 quince de eneró de 2019 dos mil diecinueve, respecto a la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda en los puntos 3, 4, 5 y 6; consecuentemente, en acabiento a dicha sentencia, se procede a proveer como sigue: Del escrito inicial de demanda, se advierte que la accionante pretende ofertar como medios de convicción por su parte las referidas bajo los numerales 3, 4, 5 y 6; sin embargo, previo a la admisión de dichas documentales se requiere a la parte actora mediante notificación PERSONAD VIÁ ELECTRÓNICA para que acorde al artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del término de 3 tres dias, contados a partir del día Gúgición establecida
46	JA-0622/2020-I	AGUILAR LOPEZ MARIA DE JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/10/2026 CCANCAS	Se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia de 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la cantidad de \$108.00 (ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional) queda a disposición de la parte actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán mediante cheque, previo recibo y razón que quede de su entrega.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
47	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal y posteriormente ante este juzgado el dia 20 veinte del mes y año en curso, mediante el cual se tiene ROSA REGALADO GARCÍA, autorizada en términos amplios de la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra del CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACION NÚMERO RAA-0282/2019-III, DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL de fecha 9 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.
48	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE SOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a GERARDO MANUEL MADRIGAL ROMERO, quien se ostenta como representante legal de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0900/2019-I	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESOPERO MI INICIDAL DE LIRITARAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, quien se ostenta como autorizado de NORMA ROCIO ARROYO GARCÍA, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva de fecha 11 once de septiembre de 2020 dos mil weinte, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio, lo anterior, a efecto de que se sirva turnarlo a la Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a quien por razones de turno le corresponda substanciar el mismo.
50	JA-1629/2019-I	LUIS ÁNGEL CALDERÓN ÉDAVEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, quien se ostenta como DIRECTOR DE ASUNTOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1719/2019-I	MARIADE LA LUZ BEDOLLA GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2020.

_					2
52	JA-1670/2019-I	NATALIA LOZANO TOSTADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinada Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número (0/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las immediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosgies de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en que presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada del mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en vided de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordenese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-1679/2019-I	MARCELA VIRRUETA HUIPE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN,	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DINAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha
			SÍNDICO DE URUAPAN		29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, sollevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cua se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiemo Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el prosente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
H	IA 4700/00/5	CUALITE NO CAMARTINI	PRECIDENTE A MANGET CONTRACTOR	22.46.222	Con esta fecha, se tiene AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN
54	JA-1720/2019-I	CUAUTEMOC MARTINEZ FIGUEROA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/10/2020	TÉRMINOS AMPLIOS DE CAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayor de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del II. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se arbób por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandas ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
55	JA-1689/2019-I	JORGE EDUARDO ZURITA BEJAR	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN,	22/10/2020	Son esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN
			SÍNDICO DE URUAPAN	"ALCANCES LE	**JERMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha / 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/SI. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
56	JA-1740/2019-I	JAEN YAZIR NUÑEZ TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URBAPAN,	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha
			PRESIDENTE MUNICIPAL DE URBAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN		29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/Sl, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo; circunstancia para lo cual adjunta la copia certificada de la mencionada acta de sesión de Ayuntamiento 10/2020/Sl. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
57	JA-1919/2019-I	FRANCISCO SÁNCHEZ AMEZCUA APODERADO DE INMOBILIARIA SAMICH S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN,, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y JEFE DE GABINETE DE ZAMORA	22/10/2020	Con esta fecha, se tiene al Licenciado ADRÍAN RUÍZ GUTIÉRREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, haciendo del conocimiento a este instructor que dentro de los autos que integran el presente Juicio Administrativo, la persona moral KOKANI S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal MARTHA EIENA BARTOLO JUÁREZ, presentó demanda de amparo indirecto ante el Juzgado Séptimo de Distrito, señalando como acto reclamado el que no se haya llamado a juicio como tercero interesado, asimismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, misma que fue negada; oficio anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes
		ر گنم ر			para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
ш		L		<u> </u>	

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0720/2020-I	Petidonario MONDRAGON SANCHEZ BRAIAN	CESAR ALBERTO GARCIA MARTINEZ AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	23/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JUAN CARLOS CORONA BARBOSA, en cuanto SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida en autos, de lo cual se manda da vista mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora, a efecto de que dente del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho duriplimento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	JA-0336/2020-I		PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	23/10/2020	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea de cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron a sentencia definitiva dictada en fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte, en a que se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado; por tanto, de acuerdo de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa de la coministrativa de la coministr
3	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En a ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de cubre del 2020 dos mil veinte, tuvo verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y adegatos ordenada dentro del juicio administrativo en linea número JA-0897/2020-l, promovido por JOSÉ SANTOS CALDERÓN CALDERÓN, frente al TITULAR DE LA TESOREÑA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO y DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESOREÑA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN.  NOTIFICACIÓN POR CORRED ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0727/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:30 diez horas con treinta duntos del día 23 veintitrés de octubre del 2020 dos mil veinte, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo en línea número JA-0727/2020-l, promovido por Sabriel Segura PINEDA, frente al COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADOR DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN y al INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0733/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN ANTONIO MAGÑA VELAZQUEZ, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	23/10/5020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero determinó la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora; ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0148/2020-I	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DELA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SE OCAMPO, COORDINADOR GENERAL DE FISCALÍAS REGIONALES DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, VEHÍCULOS Y ARMAMENTO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SESTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 16 dieciséis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 20 veinte de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado ROBERTO ÁLVAREZ VALENCIA, en cuanto APODERADO JURÍDICO DE LA DE LA PARTE ACTORA, realizando medularmente las siguientes manifestaciones; solicito se tenga a mi poderdante desistiéndose del testimonio que habrían de rendir las personas antes mencionadas. Consecuentemente, ante la voluntad manifiesta del promovente este instructor tiene al accionante por desistiéndose en su perjuicio de los atestes referidos en líneas precedentes en relación a la testimonial admitida en autos; aunado a las manifestaciones que aduce el ocursante en relación al ateste Jorge Antonio Gómez Castillo y con el objetivo de evitar riesgos sanitarios de contagio de COVID-19 entre el personal, así como entre los usuarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que se encuentren dentro de los grupos vulnerables señalados por las instituciones de salud, privilegiando el derecho a la vida y a la salud de las partes, este juzgador se reserva de señalar nueva fecha para e fecto del desahogo de la prueba testimonial ofertada por la parte actora y admitida en autos, misma que tendrá verificativo únicamente a cargo de los atestes Jorge Antonio Gómez Castillo y Francisco Javier Rivera Trejo, ello, hasta en tanto se restablezcan las condiciones sanitarias para tal efecto.
8	JA-0594/2020-I	NIEVES BARRERA ALEJANDRO U	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en línea en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad lísa y llana del acto impugnado; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese tenor, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveido, acrediten ante este tribunal y en esta vía, el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.
9	JA-0746/2020-1	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ORESTES ILION SOSA VERA, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/10/2020	Se tiene a SALVADOR PÉREZ ALCARAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SCT MICHOACÁN; dando cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 14 catorce de agosto de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad, por lo que únicamente cuales este juzgador queda enterado de su contenido y que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA que se realice a las partes.

					I
10	JA-0615/2020-I	GUZMAN GARCÍA MARIA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que juvacan la causal de improcedencia contemplada en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRNINO DE 5 CINCO DAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debignodo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNES.
11	JA-0492/2020-I	LEYVA CALDERON CARLOS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por secusta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, dele código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester senarár que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Toda vez que las pretensiones del accionante en el sumario que nos ocupa, han quedado satisfechas, ello, al no habase retenido garantía alguna por motivo de la infracción impugnada, en consecuencia, este juzgado tiene por cumpliendo la sentencia ejecutoriada y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
12	JA-0626/2020-I	LOPEZ GONZALEZ CONSTANTINO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2020	Se tiene a NORMA ADRIANA MACAÑA MADRIGAL, en cuanto SINDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y ferminos de sus escritos de cuenta. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dierarregntestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas petinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan 10:00 diz foras del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes.
13	JA-0868/2020-I	TORRES OROZCO ANGELICA MARIA	DIRECTOR DE ESPACIOS PUBLICOS DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECTOR DE LA UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LOPEZ RAYON DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO JURIDICO DE URUAPAN, MICHOACAN, PERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2020, GPERSONA QUE HAYA REALIZADO LA NOTIFICACION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020, AGUSTIN AGUILERA DIMAS PERSONA QUE DESAHOGA Y DESARROLLA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALLEGATOS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, PERSONA QUE HAYA REALIZADO TA NOTIFICACION DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PRESIDEOTE MUNICIPAL DE URUAPAN	23/10/2020 4) 4) 4) 4) 4) 4)	Se da Juenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8008, por medio del cual set infene MIGUEL ÁNGEL PAREDES MELGOZA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, así como superior perárquico de todas las autoridades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe el acta circunstanciada de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, suscrita por el Administrador de la Unidad Deportiva "Hermanos López Rayón", de la ciudad de Uruapan, Michoacán, en la cual se explica en qué periodos la Autoridad de Salud Federal y el Gobierno de Michoacán ha decretado cerrar los espacios públicos y cuando reabrir escalonadamente, desprendiéndose en dicha acta que el local se encuentra cerrado y anexa las placas fotográficas que así lo refieren; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por otra parte, se tiene al ocursante solicitando a este juzgador tenga a bien revocar la suspensión concedida a la parte actora; sin embargono ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado.
14	JA-1026/2020-I	BAZAN ROMERO JOSE IVAN	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENASO	23/10/2020	Se tiene a JOSÉ IVAN BAZAN ROMERO, en cuanto en cuanto apoderado jurídico de SALVADOR ZUÑIGA ANDRADE, pretendiendo presentar demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL; sin embargo, de la certificación que antecede se advierte que el escrito de demanda, fue presentado por el accionante de manera extemporánea. Por tanto, dígase al actor que no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. En consecuencia, una vez firme el presente proveido se ordena el archivo del presente juicio administrativo y guarda electrónica, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0591/2020-I	GARCÍA SORIA DANIEL	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Toda vez que las pretensiones del accionante en el sumario que nos ocupa, han quedado satisfechas, ello, al haber devuelto el automóvil retenido por motivo de la infracción impugnada, en consecuencia, este juzgado tiene por cumpliendo la sentencia ejecutoriada y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.
16	JA-0642/2020-I	MENDOZA KOJAS MA. GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoria de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Se da cuenta con el escrito presentado en el Sistema Informático de este Tribunal el día 21 veintiuno de octubre del año en curso, a través del cual se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia de 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la cantidad de \$147.40 (ciento cuarenta y siete pesos 40/100 moneda nacional) queda a disposición de la parte actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán mediante cheque, previo recibo y razón que quede de su entrega.

17	JA-0132/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	23/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifiquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-0271/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	23/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 Å 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estadorie Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUEVE: PRIMERO. Este Tribuna de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocéry resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del a parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinen es ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifiquese a las partes.
19	JA-0331/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	23/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa y por ende, este Juzgador NO ES COMPETENTE para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifiques a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 1185/2020/-II de fecha 16 dieciséis de octubre del año en curso, remitido por el ligniciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTATIVA PREDISIÓN en este Juzgado Primero Administrativo el día 16 dieciséis de octubre del presente año, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el grurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó registrado bajo el número RAA-0194/2020-II; oficio del cual esta juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal.
21	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	23/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que la parte actora segula como acto impugnado una negativa ficta; por lo que atendiendo al numeral 234, fraeción II, y 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRIMINO DE 5 CINCO DIAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente antible su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el attudo 230 del código de la materia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	23/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito depositado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 20 veinte de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 21 veintiuno de octubre del año que transcurre; mediante el cual se tiene al actor ARTURO GUILLÉN DELGADO, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 130 ciento treinta de autos, respecto de la prueba superveniente ofertada por la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta; por tanto, este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, tomando en consideración los argumentos del demandante con plenitud de jurisdicción y conforme a derecho este instructor tiene a bien ADMITIR COMO PRUEBA SUPERVENIENTE la documental consistente en el escrito de fecha 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho, relativo a la solicitud de baja voluntaria del actor ARTURO GUILLÉN DELGADO, con sello de recibido de fecha 20 veinte de marzo del 2019 dos mil diecinueve.
23	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANCIAS Y ADMINISTRACIÓN, OCRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MONIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número SFA/SI/DR/DCF/003625/2020 presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 20 veinte de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día 21 veintiuno de octubre del año que transcurre, signado por JOEL GALILEO HERRERA TELLO, en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, por medio del cual ordena la devolución del pago por la cantidad de \$1267.00 (mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a favor del actor JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN. Ahora bien, toda vez que del contenido del oficio de cuenta, se advierte que la autoridad demandada autoriza la devolución de pago de lo indebido, tal y como se resolvió en la sentencia de mérito, en consecuencia a ello; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente.
24	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V. W	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	23/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 341/2020-l, presentado en este juzgado el día 22 veintidós de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0185/2020-l en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0100/2020-I	ROBERTO LEÓN PONCE DE LEÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	YON PROX	CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA	POLICÍA DE MORELIA	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; consecuentemente, con la finalidad de desahogar la totalidad de las pruebas ofertadas por las partes, y toda vez que fue diferida la prueba confesional ofertada por la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICIA DE MORELIA, Y EL ELEMENTO ADSCRITO A LA CITADA COMISIÓN RESPONSABLE DE HABER LEVANTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se manda citar nuevamente a la absolvente CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA, a efecto de que comparezca en la hora y fecha de la citada audiencia a absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0240/2020 I	ALFREDO EMMANUEL ALVARADO GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:15 once horas con quince minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2020.

					7
28	JA-0259/2020-I	ANTONIO MORA CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veinte ho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0320/2020-I	RAQUEL CRISTOBAL CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0370/2020-I	DIEGO FELIPE ÁNGELES RANGEL	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:15 doce horas con quince miastos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga venfrativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-0429/2020-I	JOSÉ LUIS VARGAS NÚÑEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:30 doce horas con penta minutos del día 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que renga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0189/2020-I	ELIZABETH ALVARADO MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	23/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:15 doce por as con quince minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas yalegatos.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

OPCOMO<sub>A</sub> EN ES

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0219/2020-I	AYALA TELLEZ ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA,	26/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 44 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo LA CELEBRACIÓN DE
			DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA		LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA.
2	JA-0290/2020-I	FLORES SANCHEZ FRANCISCA	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 11:45 once horas con cuarenta cínco minutos del día 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.
					NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIÓ EN LÍNEA
3	JA-0897/2020-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistente Informático de este Tribunal, el 23 veintitrés de octubre del 2020 dos mil veinte, con norme de folio 8299, por medio del cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo presente sus correspondientes alegatos; sin embargo, se advierte que dicho escrito fue presentado a las 11:02 once horas con dos minutos, y la audiencia de pruebas y alegatos fue delebrada en la fecha citada al rubro a las 11:00 once horas; por tanto, se tiene que dichas alegatos fueron presentados de manera extemporánea.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0570/2020-I	FERREYRA MAGAÑA MANUEL ALEJANDRO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DELESTADO, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	26/10/2020	Con esta fecha, se señalan las 12:00 dece horas del día 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga perificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 23 veintitrés de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8307, por medio del cual se tiene al licenciató MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, con el carácter que tiene reconocido en autos manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado per parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos.  NOTIFICACIÓ DOR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0887/2020-I		DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 23 veintitres de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8336, por medio del cual se tione a JORGE VALDÉS PONCE, en cuanto autorizado en términos amplios de las autoriades demandadas, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos, para lo cual exhibe acuse de recibo firmado por el actor, de fecha 18 digitacho de septiembre del año que transcurre, relativo a la entrega de la motocicleta nacra Italika, modelo FT150, color gris, número de serie 3SCPFTEEXL1028251, que le fuera Setenida con motivo de la infracción 57018 en esta vía impugnada; quedando enterado este Juzgador del contenido del escrito digital de cuenta y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.
7	JA-0927/2020-I	MONTEMAYOR REYES MARIO ALBERTO	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020 T	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 22 veintidós de octubre del año en curso, con número de folio 8279, mediante el cual se tiene al actor MARIO ALBERTO MONTEMAYOR REYES, desahogando la vista contenida en proveído de fecha 20 veinte de octubre del 2020 dos mil veinte, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito digital de cuenta y del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes electrónicos, para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. OG
8	JA-0918/2020-I	OF CAR	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el 22 veintidós de octubre del año en curso, con número de folio 8221, mediante el cual se tiene al actor JUAN MIGUEL VALENZUELA CAMPOS, pretendiendo desahogar la vista contenida en proveído de fecha 08 ocho de octubre del 2020 dos mil veinte, respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades codemandadas DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 54209, sin que para tales efectos haya lugar a proveer de conformidad lo que solicita, resulta evidente que fue presentado fuera del término concedido para los efectos precisados; por lo tanto, se tiene a la parte actora por desahogando de forma extemporánea la vista concedida en autos; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecho para haceflo; quedando enterado este juzgador del contenido del escrito de cuenta por lo que únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. Finalmente y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.
9	JA-0737/2020-I	REYNA MADRIGAL ARACELI FLOR	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE ZITACUARO, MICHOACAN	26/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la accionante MA. SOLEDAD DÍAZ LÓPEZ no impugnó dentro del término legal establecido, el proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, mediante el cual se tuvo a la parte actora POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por el artículo 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1747/2019-I	RODRIGUEZ SANCHEZ FLORA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria.

A ME

			,	1	Se da cuenta con el estado procesal que quardan los autos disitales que interior al
11	JA-0667/2020-I	RUIZ DURAN ROGELIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRECCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos digitales que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Pribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia detintiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción del Código de Justicia Administrativa del Estado, por tanto, se ordena el ARQHWO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de una sunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO ENTINEA
12	JA-0718/2020-I		INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribudal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada ob ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menestes ceñalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto estolutivo tercero declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Consecuentemente de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del termino de 15 quince dias hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de aptenio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-1493/2019-I	LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RÍOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 206, fracción VIII, 206, fracción II, 276, 278, 278, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 206, fracción II, 272, 278, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 276, 278, fracción II, 278, 278, fracción II, 278, 278, fracción III, 278, 278, 278, 279, 279, 279, 279, 279, 279, 279, 279
14	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/10/2028 W W	√Én mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E LV E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del Presidente y Síndica Municipal, ambos de Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo, en consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por el actor en torno a la negativa ficta atribuida a éstas. CUARTO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por el actor el cuatro de abril de dos mil diecinueve, dirigido al Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando. QuiNTO. Resultaron inoperantes e infundados los conceptos de violación planteados por el enjuiciante; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la negativa expresa de la autoridad demandada Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, por las razones expuestas en el Quinto y Sexto de los Considerandos de esta sentencia. SEXTO. Se reconoce la validez de los actos impugnados en la ampliación de demanda, en términos del Considerando Quinto de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifiquese a las partes.
15	JA-1287/2019-I	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE RETRIMONIO ESTATAL	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento en el presente juicio. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifiquese a las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-0948/2020-I	SAUCEDO CANO SAUL SALVADOR  REPORTO SALVADOR  REPORTO SALVADOR  REPO	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD  DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR  DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL  ESTADO	26/10/2020	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal, el 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte, con número de folio 8370, por medio del cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, quien comparece por sí y en cuanto superior jerárquico de ÁNGEL TORRES BARRIOS, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fue ofrecida al haber señalado la naturaleza de la misma de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Por otra parte, se hace constar que el ocursante interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA VIÁ ELECTRÓNICA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.
17	JA-0688/2020-1	SPONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos digitales que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo segundo determinó el sobreseimiento del presente juicio y en consecuencia la improcedencia de la acción intentada; por lo que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.

18	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/10/2020	Con esta fecha, se tiene a LILIA CIPRIANO ISTA, en cuanto SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN; ofreciendo diversas documentales como pruebas supervenientes, mismas que SE ADMITEN COMO PRUEBAS SUPERVENIENTES. Consecuentemente, se ordena dar vista mediante NOTIFICACION ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término 605 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificaçión, comparezca ante este Tribunal a manifestar lo que a su interés convenga con día as probanzas; lo anterior, acorde a lo establecido por el artículo 257 del Código de Justica Administrativa del
19	JA-0836/2020-I	GARCIA MELENDEZ CLAUDIA ELODIA	DIRECTOR DE INGRESOS DE LA	26/10/2020	Estado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN TÍNEA  Se tiene a CLAUDIA ELODIA GARCÍA MELÉNDEZ, en cuanto apoderada legal de la persona
			TESORERIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA		moral RAK S.A. de C.V.; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en como de via y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio via electróriza a la autoridad demandada, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 MICO DÍAS para que comparezca virtualmente a través del Sistema Informático de espe tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. En ese mismo orden de lóbas, se advierte que en su escrito de ampliación de demanda, incorporó como autoridades demandadas: SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ENSPECTOR NOTIFICADOR DEL ÁREA DE ANUNCIOS ADSCRITA A DICHA SECRETARIO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN; consecuentemente, ya efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes y en términos del artículo 190, fracción y incisos a), b) y c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán pe ordena emplazarla por medio de oficio a la autoridad incorporada, glosándole copide de traslado de la demanda, ampliación y demás documentos anexos; haciéndole sabe da misma, que cuenta con el término 15 de quince días hábiles, para que de contestación à la demanda instaurada en su contra, y 05 cinco días para que conteste la ampliación de la demanda.
20	JA-0896/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN	26/10/2020	Se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, y a su vez en representación de ja diversa autoridad que fuera emplazada dependiente de dicha dirección (Salvador Véldés Arreola); circunstancia que acredita mediante la copia del nombramiento expedido en su favor, mismo que a decir del promovente señala que fue reproducido de una Opia certificada, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos pada utilización del juició en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad se le tiene contestando en tiempo y orma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. Finalmente de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se guentra debidamente conformada la litis al haberse otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el Gerecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desanogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desánogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia el ministrativa del Estado de Michoacán, se señalan 12:00 doce horas del día 10 diez de Noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU	26/30/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que resultó procedente la acción de nulidad que el actor ejercitó en contra del cese verbal impugnado; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito consistente en el pago de la indemnización por el orden de 3 tres meses de sus percepciones, haberes dejados de percibir, 20 veinte días por año laborado, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales, lo anterior en términos del considerando séptimo del fallo emitido, remitiendo además las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD INDICADA.
22	JA-1393/2019-I	18	H. AYUNTAMENTO DE URUAPAN, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUN TÂMIENTO DE URUAPAN, MICROACÁN	26/10/2020	Finalmente, de autos se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-1633/2019-I	VACASA CONSTRUCCIONES, S.A. 164, C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CONTRALOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN, DIRECTOR DE CORRESIONO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR, MICHOACÁN	26/10/2020	Se da cuenta con el oficio número 693/2020, ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal día 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado EPIGMENIO GERAROD NÚÑEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que atendiendo al exhorto número 14/2020-l, a efecto de que llevara a cabo el desahogo de la diligencia de cotejo y compulsa respecto de la copia simple del acta de entrega-recepción de obra, de data 15 quince de noviembre de 2013 dos mil trece, cotejo que fuera ofertado por la parte actora del presente controvertido, se ha servido señalar las 11:30 once horas con treinta minutos del día 4 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte, para el desahogo del citado medio de conviciór, circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada.
24	JA-0433/2019-I	ARTURQUÍCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA	26/10/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la ilegalidad de la terminación de la relación laboral administrativa entre el actor y las autoridades demandadas; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.

					Commence to the design of the second of the
25	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	26/10/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 8 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser este la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Corolario de lo anterior y de conformidad con el funcio 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante OFICIO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QMICHOACÁN y el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE DICHA SECRETARÍA, a efecto de que dentro del término de 15 quince dias hábiles contados a partir del día siguiente a aquél erce que cause efectos la notificación del presente proveido, acrediten ante este tribunal estabido cumplimiento a la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documente dicina circunstancia; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código.
26	JA-0164/2020-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUYANA, MICHOACÁN	26/10/2020	Y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo la inspección ocular admitida, se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Ddicial de Coahuayana, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civilgo del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, la cual tentra verificativo en el terreno que se encuentra construido en la "Subagencia Comercal Coahuayana", con domicilio en lote uno, calle Sexta, Unidad Habitacional en Coahuayana, Michoacán, actualmente calle Corregidora sin número, colonia centro de Coahuayana, Michoacán y que consta de 750.00 metros cuadrados, en donde se encuentra asentada la referida Subagencia, facultando al Juez exhortado a efecto de que detencine la posibilidad de desahogarlos. Debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de cirha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se all'Edue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogudos que concurran a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concuprido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concuprido, y en la que se asentarán
27	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	26/10/2020 26/10/2020	Por Lanteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fraçãon XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción IVI, 272, 273, 274, 274, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Sado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Duzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos de lo señalado en el apartado V·1. del Considerando Quinto del presente fallo. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso analizados, en consecuencia, se declara la NULIDAD PARA EFECTOS del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el Séptimo y Octavo de los Considerados de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.
28	JA-0149/2018-I	AMÉRICA PADILLA MORA Y/O AMÉRICA MARÍA EUGENIA PADILLA MORA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción, II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la n egativa ficta respecto al escrito presentado por la actora el veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante el Gobernador del Estado de Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Resultaron fundados los conceptos de violación identificados como "SEGUNDO" y una parte del "TERCERO" del escrito de ampliación de demanda, y en consecuencia, se determinó la ilegalidad de la resolución expresa, así como la nulidad únicamente para los efectos precisados en los considerandos Quinto y Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifiquese a las partes y remitase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha uno de junio del dos mil veinte, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0023/2020-II. CÚMPLASE.
29	JA-1562/2019-I	FIDELIA JORGE AGUILERA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ASÚA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR en cuanto autorizado de la parte actora FIDELIA JORGE AGUILERA; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	26/10/2020	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR como representante legal de ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 02 dos de octubre de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-1686/2019-I	MARÍA DEL ROSARIOMARES CHÁVEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/Sl, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.

32	JA-1265/2018-I	ALEJANDRO MURILLO OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, aduciendo que la única autoridad acultada para ejecutar dicha sentencia es la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, circunstancia por lo cual exhibe oficio número DAJ-AFE-557/2020, de 05 curo de octubre del año en curso, suscrito por la Sindica Municipal de Morelia, Michoacán, mediante el cual le solicita a la Tesorera Municipal realice los trámites necesarios a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia del 06 seis de febrero de 2020 dos mil prante; por tanto este instructor queda enterado del oficio y anexo de cuenta, mandandolos agregar a sus antecedentes para los efectos a los que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1655/2019-I	BLANCA MIRIAM RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manuestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a caro Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin electos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento de Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que qua vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágas la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
34	JA-1705/2019-I	DANIEL RODRÍGUEZ MAGALLÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTIN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la Qualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruagan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se apor o por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediadones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruagan, Mictipacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUCIQ A'DMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documente originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se dejecen autos para su conocimiento.
35	JA-1656/2019-I	MARÍA GUADALUPE DE LOURDES MELGAR ÁLVAREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2029J SJ W J K	Le tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1316/2019-I	INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECRETARÍA DE DESARROTO RURALY AGROALIMENTARIO	26/10/2020	Se tiene a RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en cuanto apoderado jurídico de INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizando diversas manifestaciones tendientes a que se le notifique el acuerdo derivado del escrito presentado a este juzgado el 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte, así como solicitando se le notifique lo acordado al respecto de dicho escrito, sin embargo de autos se advierte que el escrito referido no fue presentado en la fecha que menciona el ocursante; por lo que no ha lugar de conformidad con lo solicitado en virtud de lo mencionado en líneas anteriores, por lo que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	~	CARLOS DE LOS SANTOS DE LUCIO	PRESERNTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
38	JA-0476/2020-I	ESTHEISY LILIANA-ORTIZ ALVARADO  AND SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAMORA	26/10/2020	Se tiene a MARTÍN SAMAGUEY CÁRDENAS, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de la constancia que anexa a su escrito de cuenta, compareciendo ante este juzgado en cuanto superior pierárquico del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, a manifestar que con fecha 03 tres de septiembre del presente año, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción que constituye el acto impugnado en el presente juicio, ordenando notificar a la parte actora la mencionada declaratoria de anulabilidad, sin que esto fuera posible, por las razones que el funcionario público indica; allegando a este juzgado para tal efecto el oficio número 0P/0206/2020 de 03 tres de septiembre de 2020 dos mil veinte, así como la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021. De lo anterior se desprende que con la declaratoria de anulabilidad del acto impugnado. Este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
39	JA-0736/2019	SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/10/2020	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS en cuanto autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

40					
	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/10/2020	Comparece EDUARDO LEÓN RODRÍCUEZ EDURARDO LEÓN RODRÍGUEZ, Director Asuntos Constitucionales y Legales, MARCO ANTONIO MUÑIZ TINOCO, Subdiect Asuntos Legales y RUBÍ ESERALDA PALAFOX SÁNCHEZ, en cuanto Jefa del Departan de Juicios Administrativos, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en Contra esentencia de 29 veintinueve de junio del 2020 dos mil veinte; consecuefumente, efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Segrafaría Gener Acuerdos de este tribunal; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, ter bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le carresponda conocemismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
41	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/10/2020	Se tiene a MARÍA DE JESÚS BOCANEGRA GONZÁLEZ, en cuanto parte actora, desistién de la acción ejercitada exclusivamente al contrato 053365. Despecto del inmueble ultien la calle Joaquín Rivadeneyra Vázquez marcado con el número 398, en contra AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL ORGANISMO PÉRADOR DE AGUA POT ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, AMBOS DE MÓDELIA, MICHOACÁN, por así co a sus intereses; por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracci 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se tiene a MARÍA DE I BOCANEGRA GONZÁLEZ desistiéndose de la presente demanda únicamente por especta a su persona, escrito del cual el sucotto Juez queda enterado de su continismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	26/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 x 278 fracción I, del Código de Justicia Administrati Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L Y E: PRIMERO. Este Juzga competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. I actualizaron causales de improdedencia sobreseimiento en el presente juicio en aten los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TER Resultaron INFUNDADOS QINOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugación de los eñalado et el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifiquals partes.
43	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	26/10/2020	En mérito de los xpuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X. 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrati Estado de Mychoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgac competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. I actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en aten los agumentos establecidos en el considerando TERCRO del presente fallo. Tel Resultaron INFUNDADOS el INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugación de lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifiquas partes.
			LA SECRETARÍA DE	ACCERDO	OS .
			LA SECRETARÍA DE	MA	
		OBOCOWADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARA	CERMERANENTE MCORNATUO SINVALOR		

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0773/2020-I		SINDICO MUNICIPAL DE HUANIQUEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO, SÍNDICO MUNICIPAL DE HUANÍQUEO, MICHOACÁN	27/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito digital presentado mediante el Sisten informático de esta autoridad el día 21 veintiuno de octubre del año en curso, mediante ce cual se tiene a MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA en cuanto PRESIDENTA MUNICIPAL, así como a RAMIRO LÓPEZ PONCE en su calidad de SÍNDICO MUNICIPAL, AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUANIQUEO, MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones en géninos de su ocurso de cuenta y con relación al acatamiento dado por su parte, a la medida suspensional concedida en autos, aduciendo al respecto que las autoridades de representan se han abstenido de ejecutar en alguno de sus términos los actos que se comparecieron a impugner -exhorto a fin de quitar un anuncio publicitarior, ello gra la finalidad de mantener las cosas en el estado en que actualmente se encuegran; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vetra a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en línea lo que a su interés convenga respecto del cumplimiento dado a la medida suspensional concedida en autos.
2	JA-0491/2020-I	SARABIA RIOS LAZARO	DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA  Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribuna de la successiva del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoria de cosa juzgado por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, facción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es medicater señalar que en la referida sentencia definitad dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del anticto impugnado. Por otra parte, atendiendo al acuerdo de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, en el cual se da cuenta con elescrito presentado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 18 dicciocho del mes y anualidad en curso, por medio del cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 6 seis de agosto del presente año, emitida por este juzgado, en el sentido de que las prestaciones reclamadas por el accionante han quedado satisfechas, al haber sido acatada la medida suspensional decretada por esta autoridad y declarar la nulidad de la boleta de infracción impugnada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-2363/2017-I	JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CONTRERAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2020	se señalan las x230 doce horas con treinta minutos del día 9 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, y efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONALS realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0073/2020-I	ARTURO ULISES VALENZUELA DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	27/10/2020	En pirtud de lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse dé un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el bo de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta vautoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0073/2020-I	ARTURO ULISES VALENZUELA DELGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPECUARO	27/19/2020	En virtud de lo anterior, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0164/2020-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYĂMA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COAHUAYĂMA, MICHOACÁN  AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/10/2020	Y toda vez que el lugar en donde habrá de llevarse a cabo la inspección ocular admitida, se encuentra fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena girar exhorto al Juez en Turno de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán para que, acorde a las facultades que otorga a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, en auxilio y delegación de esta autoridad, se sirva señalar día y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, la cual tendrá verificativo en el terreno que se encuentra construido en la "Subagencia Comercial Coahuayana", con domicilio en lote uno, calle Sexta, Unidad Habitacional en Coahuayana, Michoacán, actualmente calle Corregidora sin número, colonia centro de Coahuayana, Aichoacán y que consta de 750.00 metros cuadrados, en donde se encuentra asentada la referida Subagencia, facultando al Juez exhortado a efecto de que determine la posibilidad de desahogarlos. Debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia, con el apercibimiento que en caso de no comparecer la parte oferente al lugar en el día y hora señalada de dicha probanza se declarará desierta la misma por falta de
7	JA-1504/2018-I	DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/10/2020	Morelia, Michoacán de Ocampo, 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio 1167/2020-II, presentado ante este juzgado el día 15 quince de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la resolución de fecha 12 doce de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0253/2019-II, en la que se determinó revocar parcialmente la sentencia emitida por este instructor el 26 veintiséis de junio de la anualidad en curso, ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar y por tanto se ordenó el archivo de dicho medio de impugnación; este instructor queda enterado del contenido del oficio de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
8	JA-0873/2019-I	MARÍA ELÉNA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/10/2020	Visto el oficio escrito y anexos, presentados ante la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos diversas constancias de las que se advierte que ha quedado sin efectos el cobro de Derecho de Alumbrado Público en relación al inmueble identificado con la cuenta urbana 101-1-242567 a nombre de la accionante del juicio que nos ocupa. En virtud de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.  SOLO ACTORA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

	•				نځ
9	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/10/2020	Consecuentemente, se declara que la sentencia de data 8 ocho de julio de 2013 dos mil diecinueve, en la que se reconoció la LEGALIDAD Y VALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO, Y POR ENDE, LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN INTENTADA; HA CAUSADO DECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo acterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Finalmente, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devalución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa constitució a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa con la cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constitució a legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0155/2020-I	ANDRÉS SUÁREZ CHÁVEZ Y/O ANDRÉS	COMISIÓN COORDINADORA DE	27/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C,
	3.0 0137,2020 1	HERSAÍN SUÁREZ ZŰÑIGA	TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	27,10/2020	fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274, 273, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conger y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que respecta al actor ANDRÉS HERSAÍN SUÁREZ ZUÑIGA, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero, III.2 de la presente sentença. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso señalados en los hechos "SEGUNDO" y "TERCERO", así como una parte del concepto de violación d'ullado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los adjumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia CUARTO. Resultó progente la devolución de la cantidad solicitada por el accionante por un monto de \$59,14,000 (cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), por Concepto de pago de la boleta impugnada. QUINTO. En virtud de la nulidad declarada, se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido al actor en los plazos y términos señalados en la presente resolución. SEXTO. Notifiquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido.
_	14.0076:7777	VIII AND EVA E	ACCUTE DE TRÉCLES DE CASA	07.65.5	En mérito de lo expueto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C,
11	JA-0676/2020-1	VILLANUEVA RAMIREZ MARIA ISABEL	AGENTE DE TRÂNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÂNSITO DE ZAMORA	27/10/2020	fracción VII, 205, fracción VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 277 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se RC SU E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que vol acto impugnado consistente en los: "cobros de la boleta de infracción impugnada minero 23182, así como la ejecución y exacción de los derechos de almacenaje, arrastre y Galquier consecuencia derivada de ésta", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda, en configuracia; CUARTO. Se declara la liegalidad y por ende, la nulidad lisa y lalna del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0826/2020-I	AGUILAR ZARAGOZA MARTIN JAVIER	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD	27/10/020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V,
12	JA-0620/2020-1	AGUILAK ZANAGUZA IVIANI IN JAVIEN	DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/8020 W	163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de impugnación titulado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución. QUINTO. Notifiquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0044/2020-I	BARAJAS OUINTERO MA. LUISA REINA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEPERIBÁN,	27/10/2020	Facultando al Juez exhortado a efecto de que determine la posibilidad de desahogarlos,
(13)	A VOTE   LOCATION	BANJAS QUINTERO INA. LUISA REINA	COMITÉ DE ACUA DOTABLEY	-1, 10, 2020	debiendo informar a este juzgado cuando menos con 5 cinco días de anticipación el día y hora que se sirva señalar para el desahogo de dicha probanza, lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de las partes la misma, para que de estimarlo conducente se impongan de su desahogo; facultando con ello a la autoridad exhortada para que con plenitud de jurisdicción levante el acta respectiva y se allegue de las documentales relativas, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran a la diligencia de inspección el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, diligencia que firmarán todos los que hubieren concurrido, y en la que se asentarán con exactitud los puntos que provocaron la diligencia, con el apercibimiento que en caso de no comparecer la parte oferente con sus respectivos testigos al lugar en el día y hora señalada de dícha probanza se declarará desierta la misma por falta de interés. Debiendo de igual manera otorgar las facilidades necesarias para sea llevado a cabo el desahogo de la probanza. Haciéndole del conocimiento a la autoridad exhortada que para tal efecto podrán intervenir en el desahogo de la presente diligencia, por tener reconocido el carácter para ello, por la parte actora el licenciado Marco Antonio Carrillo Flores; y por la autoridad demandada a Francisco Javier Esquivel Martínez. Lo anterior en la inteligencia de que al constituir el presente asunto un juicio tranitado en la modalidad en línea, las constancias que se remitan por la autoridad exhortada serán digitalizadas a efecto de que obren en el archivo en línea del mismo para que sean consultadas por las partes que lo integran. NOTIFIQUESE.
1.	IA 0055 (2020 1	4	CECDETADÍA DE FINANZAC V	27/10/2020	Comparece GERARDO PONCE DE LEÓN VALDÉS, en cuanto parte actora, se le tiene
14	JA-0055/2020-I	OCUMENTO.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	solicitando a este instructor se dicte ejecutoriada la sentencia definitiva el 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte; sin embargo, digasele al ocursante que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveido de fecha 22 veintidós de octubre del presente año, este juzgador ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido, por lo que el escrito de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.
1	I	.44			NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

4 MOSMACL

					<u> </u>
15	JA-0751/2020-I	RODRIGUEZ VALDES FRANCISCO SAMUEL	INSPECTOR DE LA COMISION COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DE MICHOACAN JESUS VALENCIA FLORES, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/10/2020	Se tiene a FRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDÉS, en cuanto apoderado de la parte actora, solicitando notificarse respecto del acuerdo de 28 veintiocho de septiembre del año en curso referente a la contestación de demanda, en ese tenor se advierte del mencionado Sistema, que dicho proveído tiene fecha de publicación del 1 uno de octubio del mencionado Sistema, que dicho proveído tiene fecha de publicación del 1 uno de octubio del año en curso, visible en lista de acuerdos, lo solicitado por la parte actora no ha lugacinoda vez que no se encuentra entre los siguientes supuestos: "Artículo 217. La notificação será personal, en los siguientes casos: 1. Los autos de admisión o desechamiento del demanda y sus ampliaciones; el emplazamiento, la admisión o desahogo de pruebas de la que conceda o niegue la suspensión del acto impugnado; III. La que mande citaz dos testigos o a un tercero; IV. El requerimiento a la parte que deba cumplirio; y. V. Las gentencias." Atendiendo al mismo escrito en su apartado cuarto, se tiene a SALVADOR PÉREZ ALCARAZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CENTRO SCT MICHOACAN; dando cumplimiento al requerimiento de proveido de fecha 10 diez de agosto de la presente anualidad, para lo cual rinde el informe que fuera solicitado por esta autoridad, por lo que este juzgador únicamente queda enterado de su contenido y se manda gregar a sus antecedentes para su constancia legal. Por lo anterior, se admite el informe de cuenta como prueba de la parte actora, probanza que se deja a la vista de las autoridades demandadas por el término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juito administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debido administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debido administrativo en la modalidad en línea, del cual se advierte que se encuentra debido mente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispu
16	JA-0906/2020-I	SAMANO PITA LUIS ANTONIO	TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL DE TACÁMBARO	27/10/2020	Se tiene a SALVADOR BARREM MEDRANO, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, así como a EVA MARÍA BARRIGA REYES, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN así como a JULIO CÉSAR GAMIÑO VILLICAÑA, en cuanto DIRECTOR DE TRANSITO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico del agente que suscribió la boleta de infracción, pretendiendo dar contestación a la demanda interpuesta o contra de las autoridades que representan; sin que haya lugar a proveer de conformiçados u escrito, toda vez que el juicio en que se actúa fue interpuesto por el actor en la modadad en línea. Por otra parte se observa que dentro del escrito de contestación de depranda mediante acuerdo de fecha 03 tres de septiembre de 2020 dos mi veinte, mediante el cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción de fecha 02 dos de septiembre del presente año, así como ordenar la devolución de la placa de circulación retenida, por lo que se ordena escanear por única ocasión dicha promoción para efecto de poder substanciar dichas manifestaciones. Este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado maubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuente firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.
17	JA-0775/2020-I		INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/10/2020 27/30/2020 27/30/2020 27/30/2020 27/30/2020	Æon esta fecha se desahogó la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0622/2020-I	AGUILAR LOPEZ MARIA DE JESUS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/10/2020	Se tiene a BERNARDO RAZO DORANTES en cuanto TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, dando nuevamente cumplimiento a la sentencia de 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte, para lo cual manifiesta que la cantidad de \$108.00 (ciento ocho pesos 00/100 moneda nacional) queda a disposición de la parte actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán mediante cheque, previo recibo y razón que quede de su entrega. Sin embargo digasele al ocursante que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte, en el cual se proveyó lo que ahora solicita; por tanto, únicamente se manda agregar el escrito electrónico de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0912/2020-I	9k CARA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	27/10/2020	Se tiene a MANUEL LÓPEZ MORALES; cumpliendo con la prevención realizada en autos para efecto de admitir la presente demanda, compareciendo a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés juridico con que asiste al presente juicio, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, allegando Titulo de Propiedad del vehículo infraccionado, con los derechos debidamente cedidos a la parte actora y en correlación con el pedimento de importación del mismo vehículo, documentales ofrecidas y admitidas en los estrictos términos y de conformidad con el numeral 297 fracción k del Código de justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ante dicha circunstancia, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal con fecha 18 dieciocho de septiembre del año en curso, por medio del cual se tiene a MANUEL LÓPEZ MORALES por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO ENNOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y al AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 260721. Demanda que se admite en la via y términos propuesto.
20	JA-0367/2020-I	ALMA DELFINA SEGURA AGUILAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Notifiquese a las partes.
21	JA-1887/2019-I	INTEGRAMORA DE APOYO MUNICIPAL, S.A. DE TV.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA	27/10/2020	se da cuenta con el escrito presentando en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 20 veinte de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 21 veintiuno de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, cumpliendo con el requerimiento del proveido de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2020 dos mil veinte, visible a foja 120 ciento veinte de autos  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0417/2019-1 WOWN KY	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 23 veintitrés de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de agosto del 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio.  NOTIFIQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

23	JA-0131/2020-I	EDUARDO TENA FLORES, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA	INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	27/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que de pro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a la DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MILVEINTE, en la oficina que ocupa este Primer Juzgado Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.
24	JA-1717/2019-I	MIROSLAVA GUTIERERZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el día 22 veintidos de partubre del año en curso y remitido a este juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS solicitando a este instructor se sirva dictar el sobreseimiento del presente controvertido; su embargo, digasele al ocursante que deberá estarse a lo actuado, toda vez que de autoras advierte que este juzgador tuvo a bien decretar el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUDIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo.
25	JA-1697/2019-I	FEDERICO VARGAS MADRIGAL	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en a Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán el tila 22 veintidos de octubre del año en curso y remitido a este juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año que transcurre, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIZADES DEMANDADAS, solicitando a este instructor es sirva dictar el sobreseimiento del presente controvertido; sin embargo, dígasele al ocursante que deberá estarse a lo actuado, teda vez que de autos se advierte que este juzgador tuvo a bien decretar el SOBRESEIMIENTE OEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo.
26	JA-1407/2019-I	ROGELIO REYES LEMUS	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/10/2020	Se da cuenta con el origina número TSA/9308/20-III, presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en santo Secretaria de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este dibunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 13 trece de octubre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0099/2020-III en el que se determinó la improcedencia del recurso de reconsideración intentado; a finismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria.  NOTIFIQUEDE POR LISTA
27	JA-1907/2019-I	MA. GUADALUPE Y/O GUADALUPE ROSALES CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/10/2020 27/10/2020	se da centa con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tajfio de conformidad con el artículo Michoacán 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre del Rno 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de Pey, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-1727/2019-I	FELIPE MARTIN GALVAN MURGUIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	2fy30/2020	Se da cuenta con el escrito presentado mediante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 22 veintidós de octubre del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene al licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento Bosques y/o de los Bosques de la ciudad de Uruapan, Michoacán, que constituye el acto impugnado en el presente juicio administrativo. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo.
29	JA-0387/2020-I	ILDA HUITRÓN MENDOZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MONIDAD DEL ESTADO	27/10/2020	se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista respecto del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia promovido por las autoridades demandadas. Por otra parte, se tiene a GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, manifestado que es su deseo adherise al incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia instaurado por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan los incidentes citados con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.
30	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE  AGUIRRE  AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/10/2020	Derivado de lo anterior y retomando el escrito de cuenta, este juzgador puede advertir que la sentencia definitiva fue acatada en todos sus términos, lo anterior es así toda vez que la autoridad demandada acreditó mediante las documentales pertinentes haber dictado un acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la concesión número UR0203 en la modalidad urbano con adscripción en Zamora, Michoacán; sin embargo y en virtud de que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes, es que este instructor retoma el asunto que nos ocupa a fin de que el accionante tenga a salvo sus derechos y realice lo que a sus intereses convenga en relación al cumplimiento dado a la sentencia dictada en autos. Finalmente, téngase al promovente solicitando la devolución del acuse de recibido de 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte; por lo que al no existir impedimento legal alguno, se autoriza su devolución, previo cotejo, razón y constancia que de su entrega se deje en autos para constancia legal.
31	JA-1823/2019-I	VÍCTOR SANTIAGO MANZALVO RIZO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/10/2020	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0715/2019-I	IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y/O DELMIRA HUERGODÍAZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	27/10/2020	El Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y EDELMIRA HUERTA DÍAZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado.  SOLO A DEMANDADAS

1 NKORN

	-				
33	JA-0126/2019-I	EMA BARBOZA CIPRES	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	27/10/2020	Comparece EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, así como MARCO ANTONIO MUÑIZ TINOCO, en cuanto SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES Y RUBI ESMERALDA PALAFOZ SÁNCHEZ- en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS, todos en cuanto apoderados juridicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se en términos de la copia certificada de las constancias que exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de laç autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INVENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNICIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de estad bunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michacía, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y COR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interpodición del incidente admitido.
34	JA-1669/2019-I	GRACIELA CAMPOS SALGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN,	27/10/2020	Con este fecha, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO,
			SÍNDICO DE URUAPAN		en virtud de que la autoridad demandada ha desido insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como par asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos dedemanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y azon que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTEX
35	JA-1709/2019-I	JOSE HOMERO ACOSTA GARZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/10/2020	Con este fecha, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro
			SINDICO DE UNDAFAIN		del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concludo, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que chajo exhibido con sus resectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.  NOTIFIQUES DERSONALMENTE
36	JA-1700/2019-I	J. TRINIDAD ROJAS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN,	27/10/2020	Con este fecha, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud, de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro
			SINDICO DE URUAPAN	47	del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asignismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia degal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
37	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL	27/10/2020	Con este fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario
			ESTADO DE MICHOACAN	27/10/2020	de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0166/2020-l en contra de la sentencia de 10 diez de marzo del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/10/2020	Con este fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0142/2020-l en contra de la sentencia de 17 diecisiete de junio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0430/2020-I	JOSÉ ROSALIO GAITÁN CORNEJO Y	COMISIÓN COORDINADORA DE	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, quien se ostenta como
		JOSÉ ROSALIO GAITÁN CORNEJO Y OTROS	TRANSPORTE FUBLICO		COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada de su nombramiento, mismo que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Y se tiene a JOSE MANUEL GALLARDO SOBERANO, quien se ostenta como DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda interpuesta en contra de la autoridad que manifiesta representar; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter con el que se ostenta; por tanto, previo a acordar lo conducente respecto al ocurso de cuenta se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda; y se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta efectos la notificación correspondiente exhiba ante este instructor las documentales 3, 4 y 5, mismas que no se adjuntaron a su escrito de demanda; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le tendrán por no ofrecidos los citados medios de convicción.
40	JA-0659/2018-I	003/	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que ha causado ejecutoria la resolución de fecha 13 trece de marzo de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0442/2019-II, en la que se resolvió como improcedente el recurso de reconsideración; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.
	IA 1240/2010 I	UÉCTO POLAS POLAS PO	ALIDITORÍA CURERIOR DE AUGUS AGÉTIC	27/40/222	NOTIFIQUESE POR LISTA  Con esta fecha, se tiene a ELIZABETH VILLEGAS PINEDA, en cuanto TITULAR Y/O
41	JA-1340/2019-I	HÉCTOR ROJAS ROMERO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/10/2020	CON esta Tecna, se tiene a ELIZABETH VILLEGAS PINEDA, en Cuanto ITIULAR Y/O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN POR MINISTERIO DE LEY, Y EL AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD, EL DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA ESTATAL AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, situación que acredita con la copia certificada del documento que para tales efectos exhibe; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la ampliación demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
Ш	Č.			l	NO THIQUESE FOR EISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2020.

					2
42	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	27/10/2020	Con esta fecha, se tiene a JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, SECRETARIO DE ACURDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación RAA-0240/2019-1, se dictó proveido de fecha 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual declaro firme la sentencia dictada pocea sala desde estos momentos y para los efectos a que haya lugar, y se REOUERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD HIDAJGO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida por la Primera Sala Administrativa; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio.
43	JA-0178/2020-I	LUCIO ANTONIO VIRGEN LLERENAS	H. AYUNTAMIENTO DE CHINICUILA	27/10/2020	En la sentencia interlocutoria relativa al incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia dictada en la fecha citada prubro, este instructor resolvió medularmente lo siguiente: CUARTO. Resulta procedente remitir los autos del presente juicio al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, para los efectos legales conducentes. Por lo anteriormente expuesto y toda vez que de autos se advierte que mediante proveído de data 11 once de noviembro de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 12:00 doce horas del día 30 treinta de noviembro de 2020 dos mil veinte, visible a foja 246 doscientos cuarenta y seis, a fin de que tuviera verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; sin enbargo, se deja sin efectos el citado proveído, lo anterior para los efectos legales a los que tray lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACHERDOS

WAROOPCOMA

No.	Expediente	Actor/Recurrente/	Demandado	Fecha	ACUERDO
1	JA-1483/2019-I	Peticionario GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con el escrito y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de Sete tribunal, el día 23 de octubre de 2020 dos mil veinte y posteriormente remitido a este duzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELLA, MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de fuño de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de merito, se ordena girar oficio a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.
2	JA-0064/2019-I	HUMBERTO NIEVES NAVARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene por recibido el oficio 1175/2020-II, presentado ante este juzgado el día 15 quince del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, informando de mediante acuerdo fechado el 7 siete de agosto del presente año, declaró que ha quebado firme la sentencia dictada el 1 uno de junio de 2020 dos mil veinte, dentro del Qurso de reconsideración número JA-R-0008/2020-II en la que se REVOCÓ la sentencia definitiva dictada el 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida por este instructor, consecuentemente este juzgador queda enterado del contenido del focio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
3	JA-0803/2020-I	PANIAGUA MARIN ESTEBAN ALEJANDRO	CONTRALOR MUNICIPAL DE HIDALGO	28/10/2020	A ese respecto, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del gual se advierte que la autoridad demandada AGUSTÍN MONDRAGÓN ZETINA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, fue legalmente notificado del auto de admisión emitido el día 1 uno de septiembre de 2020 dos mil veinte, a través del cual se ordenó emplazarlo en virtud de la demanda interpuesta es su contra por el actor, sin que a la fecha haya dado contestación a la misma, no obstante de haber sido legalmente notificado del auto de admisión, tal y como se desprende del Siatema Informático de este tribunal; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fraecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, visto el estado procesa que guarda el presente juicio en línea en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litits al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el defencho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desafugo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Adrianistrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:30 once horas con treinta nutotos del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga perificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.
4	JA-1044/2020-I	VIZUET NORIEGA GERARDO	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO  MAN MAN MAN MAN MAN MAN MAN MAN MAN MA	28/16/2020 7)	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 24 veinticuatro de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a GERARDO VIZUET NORIEGA tal y como consta en el SIT, por propio derecho, presentando demanda administrativa en linea frenta en el SIT, por propio derecho, presentando demanda administrativa en linea frenta al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 55346. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Haciéndose la precisión que una vez realizado el emplazamiento a la autoridad demandada Titular de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, en la forma y términos señalados en líneas precedentes, simultáneamente se tendrá por realizado el mismo al Agente de Tránsito que suscribió la boleta de infracción impugnada, al ser la primera de las aludidas autoridades, superior jerárquico del mencionado agente. Ahora, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Cíviles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y susa anexos, por lo que en a atención a las mismas esta especial actuante, con fundamen
5	40°	TIRADO GONZAJEZ JOSE LUIS JAIME	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se tiene a JOSÉ LUIS JAIME TIRADO GONZÁLEZ por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 230, 232 y 297 k del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres dias hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad para exhibir de forma legible a través del SIT las 9 nueve placas fotográficas así como la factura número 23437, endosada a favor del actor con la cual acredite la propiedad del vehículo infraccionado, en razón de que fueron ofertadas en el apartado sexto y séptimo del capitulo de pruebas.
6	JA-1831/2019-100	CHAVEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dado que dentro del mismo no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la oficina que ocupa este Primer Juzgado Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

					<u> </u>
7	JA-0361/2020-I	YEPIZ SILVA RAMIRO	EL AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, , DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos na cusado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justica Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la eferida sentencia definitiva de fecha 4 cuatro de agosto de 2020 dos mil veinte dictada profeste tribunal, en el punto resolutivo cuarto declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN VINEA
8	JA-0358/2020-I	JOSÉ RENÉ MORALES TAPIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se advierte que el actor JOSÉ RENE MORALES TAPIA, fue legalmente notificado del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, plantipado por las autoridades demandadas; en la cual se le concedió el término de 03 tres días a efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecto para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado proceso que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0842/2020-I	ESPINOZA ANAYA MA, LUISA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoneán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente paça conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causa les de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los augumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifiquese las partes.
10	JA-0812/2020-I	TOLENTINO DIMAS JOSE RAYMUNDO	RITA CERVANTES SAUCEDO AGENTE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y VIALIDAD, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	~	En mérito de lo agreriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Cóligo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razogamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del confero de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del actio impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifiquese a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0398/2020-I	LIZETTI MADRIGAL MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se advierte que la parte actora LIZETTI MADRIGAL MAGAÑA, fue legalmente notificada del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, planteado por las autoridades demandadas, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluído su derecho para desahogar la vista ordenada. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0267/2020-I	OSCAR GARCÍA MARIN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	se advierte que el actor OSCAR GARCÍA MARÍN, fue legalmente notificado del proveído mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, sin que a la fecha lo haya realizado; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Por lo anteriormente expuesto, y visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1556/2019-I	LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTES	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	El Subdirector de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a LEOPOLDO PATROCINIO CAZAREZ CORTÉS, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$760.00 (setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado.  SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1666/2019-I	MAGALY BERENICE MENDOZA BARRAGÁN	RESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, L'AINDICO DE URUAPAN	28/10/2020	Se tiene al Licenciado AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, manifestando que con fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se llevó a cabo Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la cual se registró bajo el número 10/2020/SI, a través de la cual se aprobó por unanimidad dejar sin efectos la venta de los predios que se ubican en las inmediaciones del Fraccionamiento La Virgen de la ciudad de Uruapan, Michoacán. Consecuentemente, se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO.  SOLO ACTORA
15	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán; carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos copia certificada del oficio número SFA/SI/DR/DCV/003241/2020, de fecha 27 ventisiete de agosto de 2020 dos mil veinte. Oficio y anexos de los cuales este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA.
16	JA-1026/2019-I	VATENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva en comento, anexando la cantidad de \$1,118.00 (mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de servicio de servicio de grúa "por siniestro" "arrastre y corralón"; con lo cual la autoridad demandada pretende cumplir el fallo de 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

17 JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2020	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, de los cuales se procede a retomar la diligencia de cotejo ordenada en proveído de recha 24
				veinticuatro de mayo del año próximo pasado, visible a foja 24 veinticuatro de abuós, misma que fue diligenciada el día 13 trece de junio del 2019 dos mil diecinueve por EH. Actuario de este juzgado administrativo en el domicilio de la SUBDIRECCIÓN DEL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURBAD PÚBLICA. Consecuentemente, y en atención al contenido de la referida actuación, SE ORDENA NUEVAMENTE AL PERSONAL ACTUANTE DE ESTE H. JUZGADO SE GONSTITUVA EN LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para efecto de realizar el cotejo y compulsa respecto de la documental marcada en el escrito inicial de demanda bajo et ordinal número 02 dos consistente en la copia simple del recibo de introducción, de fedra 07 siete de febrero del 2019 dos mil diecinueve, documento en donde hace entrega el armamento y accesorios a la Subdirección del depósito de armamento y municiones de la Secretaría de Seguridad Pública; señalándose las 10:00 diez horas del día 13 trege de noviembre de 2020 dos mil veinte, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbal fibrite las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubiera asistido; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes.
18 JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene a JORGE LUIS TINA JERO ESCOBEDO, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizado diversas manifestaciones tendientes a solicitar se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, sin embargo dígasele al ocursante que se esté a lo acordado en proveido de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, en donde se citó a audiencia de pruebas y alegatos para el día 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte; por lo que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para soconstancia legal.
19 JA-1346/2019-I	ROBERTO ALVIZOURI SANTIAGO	SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se tiene a MANUEL ESCOBEDO GUILLÉN, autorizado en términos amplios de la parte actora, ello por encontrarse inscritos en libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal, solicitando es señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que una vez visto el estado procesal que guardo el presente juicio administrativo del mismo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el atreduo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horacele día 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificado la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO pelalice a las partes.
20 JA-0596/2016-I	MARY CARMEN FLORES LUNA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	28/10/2020 28/10/2020	Se pene a la licenciada AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
21 JA-1996/2017-I	NORMA ALICIA GUZMÁN LINARES	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	28/10/2020	Se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia por materia de este tribunal, dictada el 06 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22 JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/10/2020	Informa a LUIS GERARDO SANTILLÁN HERRERA, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$1,521.00 (mil quinientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles.  SOLO A DEMANDADAS
23 JA-0090/2019-1	8	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, quien se ostenta como autorizado en términos amplios de PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPÁN; interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; se sirva remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria en turno de este tribunal que le corresponda substanciar el mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24 JA-1900/2019-I	LORENZO YAÑEZ ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carraza, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la parte actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0226/2020-l; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25 JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, SA DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO.	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Luis Lugo León, en cuanto adminsitrador unico de la parte actora, en el expediente citado al nubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0191/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
26 JA-0939/2019-I	EMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apeladico de la parte interpuesto por Carlos Humberto Ortz Madrigal, en cuanto delegado juridico de la parte demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0189/2020-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

_				•	نخ ک
27	JA-0760/2019-I	FOCIMSA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de pelación interpuesto por J. Jesús Díaz Jiménez, en cuanto apoderado jurídico de la parte demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0174/2020-Ill; oficio del cual, este instructor dueda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que ha jugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0030/2020-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno el recurso de apelación interpuesto por Thania Yareli Ruiz García, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la parte demandada, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0190/2020-l; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1720/2018-I	SILVIANO FISCAL TEMICHY OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Offinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0144/2020-l en contra de la sentencia de 28 veintiocho de febrero del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional entro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su consenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación RAA-0141/2020-16/46 eticór proveído de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cua visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo e ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la como ertificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0339/2019-1 de la cual deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente; oficio del cual el suscrito Juez que enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.
31	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OTICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	28/10/2020	Con esté jecha, se tiene a LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien nace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de apelación RAA-0143/2020-III, se dictó proveído de fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual, visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 13 trece de octubre de 2020 dos mil veinte, aun no Causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero de este tribunal, juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1690/2018-I de la cual deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0170/2020-I	MARIO HEBERTO MONTEMAYORTESILLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando que con la finalidad de dar cumplimiento a la suspensión definitiva; se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimento.
33	JA-0479/2020-I	CLEOPATRA HERNÁNDEZ SOSA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE  Con esta fecha, sse tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ, en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que acredita con copia cotejada del poder notarial de 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; mismo que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveido de fecha 07 siete de agosto del año en curso, anexando para acreditar dicha circunstancia copia certificada del memorándum número 451.2020 del cual se advierte que la citada autoridad ordenó girar las instrucciones correspondientes a la Subdirección Comercial del Organismo Operador, a fin de que se abstengan de ejecutar en alguno de sus términos el cobro correspondiente del recibo número 16277921; escrito y anexos de los cuales se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1254/2019-I	OLGA GONZALEZ SÁNCHEZ  ANDO ALGA MANO ALGA MAN	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/10/2020	del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, en la que se declaró la nulidad para efectos de la determinación del crédito fiscal impugnado; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción Il del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En otro tenor, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, y remitido a este instructor al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a GENARO BIBIANO TAPIA GONZÁLEZ, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; realizando diversas manifestaciones en términos de su ocurso de cuenta con relación al cumplimiento dado por la autoridad demandada a la ejecutoria dictada en el presente auto. Ahora bien, hágase del conocimiento al accionante que el cumplimiento de la sentencia emitida el 7 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, se debe realizar por parte de las autoridades demandadas en el presente juicio ante este Órgano jurisdiccional; circunstancia que pretendiera organizar la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, toda vez que mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, en el que anexara las constancias relativas a dicho cumplimiento y de las cuales se diera vista a la parte actora, a fin de que en el término de 3 tres días hábiles manifestara lo que a sus intereses conviniera; por lo que ante tal circunstancia y al ser este tribunal ante quien se deba dar legal y efectivo cumplimiento al fallo emitido en autos, de lo cual se insiste, ya se había dado vista a la actora; por tanto, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente

					<u> </u>
35	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020	Se da cuenta con los diversos escritos presentados en la Oficialia de Partes de este vibunal el día 26 veintiséis de octubre del año en curso y remitidos a este instructor al día siguiente hábil, a través del cual comparecen MARÍA AIDE GALINDO PEDRAZA, DIRECTORA DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN MUNICIPAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 9 nueve de jute de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de métrito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo antergor a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 310 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. En este tenor, hádise del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los autos originales del expediente JA-1483/2019-1, fueron remitidos a la oficina a su cargo mediante oficio número 322/2020, en virtud de la interposición del recurso de apelación promovido por la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
36	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	28/10/2020	Se da cuenta con las copias para conocimiento de los oficios número TJA/SGA/2926/20 y TJA/SGA/2817/20, presentados en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante los cuales se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tabunal, informando que por razón de tumo, los recursos de apelación interpuestos por TJANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCAÇES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausened de Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica y representante legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, así como por MARINA AGUILERA GÓMEZ y ARTURO RUBIO LÓPEZ en cuanto APODERADOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, en el expediente gitado al rubro del presente acuerdo, quedaron registrados en el Libro de Gobierno número RAA-0184/2020-I y RAA-0185/2020-I.
37	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/10/2020	Se da cuenta con el como número TSA/948/20-III, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de octubre del 2020 dos mil veirte, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0049/2019-III, en el que se deternido la revocación del auto impugnado de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del colle del el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregara su antecedentes para su constancia legal.
38	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARÍAS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/10/2020 28/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento del oficio número TJA/SGA/2818/20, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, mediante el xual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, en cuanto Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Gladyz Butanda Macías, en cuanto Directora de Orden Urbano de la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno número RAA-0187/2020-l; oficio del cual este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0597/2019-I	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TSA/0952/20-III, presentado en este juzgado el día 26 veintiséis de octubre del año en curso, por medio del cual se tiene a la licenciada Leticia Vargas Becerra, en cuanto Secretaria de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 21 veintiuno de octubre del 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JAR-0124/2020-III, en el que se determinó improcedente el referido recurso; asimismo, informa que dicha resolución aún no causa ejecutoria; oficio del cual el suscrito Juez queda enterado de su contenido y únicamente se manda agregar a
40	JA-0377/2020-I	ZENAIDA RODRÍGUEZ GARCÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	28/10/2020	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 26 veintiséis de octubre del presente año y remitido a este juzgado el día siguiente, mediante el cual se tiene a ESTEBAN REBERIANO MORALES GUERRERO, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, situación que acredita con la copia certificada de la constancia que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0317/2019-I	PEDRO GODÍNEZ SOLÍS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN,	28/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo Michoacán 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de noviembre del año 2020 dos mil veinte; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes.
42	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERNO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/10/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código.
43	JA-1576/2018-I		SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/2020	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, pretendiendo dar cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes a recibir la cantidad de la cantidad de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

				1	D. W. 1995 MIGUEL WASHET MARTÍNET
44	JA-1035/2020-I	ALEJANDRO SÁNCHEZ VILLA	FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2020	Remite JOSÉ MIGUEL JIMENEZ MARTÍNEZ en cuanto PRESIDENTE DEL TRIBLINAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRA JE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, al que acombañan las constancias que conforman la demanda que fuera interpuesta por ARMANDO YÉPEZ AGUILAR, JAMIR TELLEZ GIRÓN MONROY Y OLGA MARÍA HERNÁNDEZ MARCELO, en cuanto apoderados jurídicos de ALJENDRO SÁNCHEZ VILLA, lo anterior a considerar que este Tribunal es competente y acorde a lo dispuesto por el artículo 134 racción IX del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reasuade la competencia material y por tanto; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediotre NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo. Lo anterior, con el aperción iento que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, se precluirá so derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-1036/2020-I	RANULFO DOMÍNGUEZ LÁZARO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	28/10/2020	Remite ERIK ALEJANDRO GONZÁLEZ CÁRDENAS, en cuano PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICIDACÁN, al que acompañan las constancias que conforman la demanda que fuera interpuesta por RANULFO DOMÍNGUEZ LÁZARO, en cuanto parte actora, lo anterior al considerar que este Tribunal es competente y acorde a lo dispuesto por el artículo 154 fracción (X del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se reasume la competente material y por tanto; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PRONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, adecúe su demanda acorde al procedimiento administrativo. Lo anterior, con el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, se precluirá su derecho para realizar lo propio, y se tendrá por no presentada la demanda intentada.
46	JA-0100/2020-I	ROBERTO LEÓN PONCE DE LEÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTO
47	JA-0429/2020-I	JOSÉ LUIS VARGAS NÚÑEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	28/10/2020	Con esta fecha, se Nevo acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido de entículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0150/2020-I	CYNTHIA CATALINA GARCÍA VALDIVIA	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medico de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mardan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
49	JA-0240/2020-I	ALFREDO EMMANUEL ALVARADO GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/10/20	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0259/2020-I	ANTONIO MORA CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORAY	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0370/2020-I	DIEGO FELIPE ÁNGELES RANGEL	DIRECTOR DE TRÁNSITO MOVILIDAD DELESTADO	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFÍOUESE POR LISTA
52	JA-0320/2020-I	RAQUEL CRISTOBAL CERVANTES	H. AYUNT AMENTO DE JIQUILPAN, TESORER MUNICIPAL DEL AYUNT AMENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN	28/10/2020	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este Juez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
53	JA-1822/2019-I	is or CAR	Policía de Morelia	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0198/2020-III.
54	JA-1152/2019-I	SUKARNE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Manuel Alejandro López Astorga, en cuanto representante legal de la actora SUKARNE, S.A. DE C.V., en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro del Gobierno con el número RAA-0203/2020-ll; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-1761/2019-I	KENJY PÉRETMORALES	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el libro de Gobierno con el número RAA-0197/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Juan Torres Reyes y Javier Aurelio Moreno Súchil, en cuanto autorizados en términos amplios de la actora, en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0202/2020-l; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2020.

57	JA-1852/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	POLICÍA DE MORELIA	28/10/2020	Se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, autoridad demandada en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0199/2020-l; oficio del cual, este instructor objeda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que taxa lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
					NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Judga EN ESTE DOCUMENTO AS DE CAPACITED.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1028/2020-I	LOPEZ MENDOZA ANA BELEN	AGENTE DE TRÂNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informatico de este tribunal el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, con número de folio 8557, mediante el cual se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la suspensión concedida en autos; quedando enterado este juzgador, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponda y de lo que se ordena dar vista a la garte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA, por el término de 03 trez días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JULCIO EN LÍNEA
2	JA-0594/2020-I	NIEVES BARRERA ALEJANDRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado a trans del Sistema Informático de este tribunal el día 27 veintisiete del mes y año en curso, madiante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN; realizando manifestaciones con relación al cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, anexando para tales efectos diversas constancias entre las cuales se encuentra copia certificada del cheque núticipo 0025337, expedido en favor del actor Alejandro Nieves Barrera, bueno por la cantidad de \$778.80 (setecientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), por concepto de la disprolución del pago indebido por el Derecho de Alumbrado Público; documento que el actionante deberá recoger en la oficina que ocupa la Pagaduría de la Tesorería Municipal. Corunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste en esta via lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda despecto del pretendido cumplimiento a la sentencia emitida en autos.
3	JA-1003/2020-I	DIAZ PEREZ NOEMI	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se procede a dar suenta con el estado procesal que guarda el presente juicio en la modalidad de línea en que se actúa, del que se advierte que mediante proveido de fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, se requirió a la parte actora a efecto de que exhibiera ante este juzgado, el escrito mediante el cual acreditara haber solicitado con anticipación la información que indicó en su escrito inicial de demanda como: "Original del expediente, administrativo en que obran en poder del Organismo Operador de Agua Potable, Mantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán"; sin que del Sistema Información de este tribunal se desprenda que ello hubiere acontecido; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y no será requerida la documentación aludido y por tanto, se le tiene por no ofrecida como prueba de su parte, de acuerdo a lo establecido por el artículo 231 del Código de la materia.
4	JA-0670/2020-I	GUILLEN SALINAS GUILLERMO GIOVANNI	DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	29/10/2028 WCF/2028	Con esta fecha, se tiene a JOSUE ESQUIVEL GARFIAS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, el DIRECTOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE ESTADO DE MICHOACÁN, y el DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EN ELESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0030/2020-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE RIMANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2020	Con esta fecha, se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0190/2020-l en contra de la sentencia de 07 siete de julio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0037/2020-I	8	DIRECTORA DE RECURSOS-HOMANOS DE LA SECRETARÍA DE RIVANZAS Y ADMINISTRACIÓN  PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	29/10/2020	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXII bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Se declaró la improcedencia de la devolución de lo "indebidamente pagado" en atención a lo establecido en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifiquese personalmente.
7	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DEO MICHOACÁN, S.C.	DIFESTATAL	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3043/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que el recurso de apelación número RAA-0169/2020-l guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0218/2020-l, los cuales por razón de turno conoce el Magistrado de la Primera Sala Administrativa de este tribunal, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERY ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2819/2020, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, el Licenciado Héctor Gómez García, en el expediente citado al nubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0188/2020-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
9	JA-1793/2019-I	JOSÉ FEDERICO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3004/2020, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto por el autorizado en términos amplios de la parte actora, EDUARDO LÁZARO CARRANZA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAA-0222/2020-l; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.

10	JA-1853/2019-I	OSCAR MAURICIO TORRES MONTALVAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del ducio en que se actúa, se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de junio de 2020 dos nil veinte, en la que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado; tanto, de cuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la consecuente de como pura guarda por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridados demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por patarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.
11	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	29/10/2020	Se tiene a VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA JESÚS DIVORIZAdo en términos amplios de la autoridad demandada ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AVUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACAN: INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de techa 7 siete de agosto del año 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1533/2019-I	MANRIQUE SERNA CHAPA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	29/10/2020	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 26 veintiséis del mes y del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/2983/20, mediante el cual se tiene al licenciado SANTIAGO MANZO CHÁVEZ, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que el recurso de apelación número RAA-0167/2020-II guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0196/2020-II, los cuales por razón de turno conoce el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa de este tribunal, a fin de llevar a cabo el tráfute correspondiente; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR USA.
13	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	29/10/2020	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la entencia definitiva dictada el 29 veintinueve de junio de 2020 dos mil veinte, en la que se dealaró la nulidad lisa y llana de la Determinación de Multa y Requerimiento de Pago de 18 deciocho de junio de 2019, así como del Requerimiento de Pago y Multa y Apercibimiento de Ejecución de 23 veintitrés de julio de 2019 dos mil diecinueve; por tanto, de acuergo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevágiose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. En ese tenor, se refutere MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surfa efectos la notificación del presente proveido, acrediten ante este tribunal el debido 2 umplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE.
14	JA-0234/2020-I	REYES TINOCO CADENAS	DIRECTOR DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	<b>291</b> 10/2020	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa, del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 12:15 doce horas con quince minutos del día 10 diez de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFIQUESE.
15	JA-1263/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "PRODUCTORES DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE MCHOACÁN, U.S.P.R. DE R.L."	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	29/10/2020	Finalmente, en atención a la petición del ocursante y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis al habérsele otorgado a la autoridad demandada el término para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1474/2019-I	SEGURIDAD PRIVADA PERALTA DE MICHOACÁN, S.C.		29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 358/2020-l, presentado ante este juzgado el dia 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0218/2020-l y que además guarda relación con el diverso medio de impugnación número RAA-0169/2020-l; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.
17		IGNACIO RAMIREZ BUEZ Y/O DELMIRA HUERTA DÍAZ  W	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	29/10/2020	Oficio número SFA/SI/DR/DCF/004166/2020, signada por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ Y EDELMIRA HUERTA DÍAZ, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del pago del acto impugnado. En atención a tales manifestaciones y toda vez que la finalidad de este tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este Juzgado a señalar fecha y hora exacta en la cual la parte actora pueda presentarse ante las instalaciones correspondientes a recibir la cantidad de la cantidad de \$6,337.00 (seis mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).
18	JA-1793/2019-I	JOSÉ FEDERICO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se procede a dar cuenta con el oficio número 357/2020-1, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en fecha 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0222/2020-1; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

				•	7,
19	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes de este tribunal. Utia 26 veintiséis de octubre del año en curso y remitidos a este instructor el día 28 veinticho de cotubre del año en curso, a través del cual comparece MARIO RODRÍGUEZ LOEZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS RIBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO, carácter que tiene debidamente reconocido en autos CINTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 9 nueve de julio de 2020 dos mi veinte; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mégito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Adminis de la conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los autos organales del expediente JA-1483/2019-1, fueron remitidos a la oficina a su cargo medianto oficio número 322/2020, en virtud de la interposición del recurso de apelación promovida por la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
20	JA-0320/2020-I	RAQUEL CRISTOBAL CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN,	29/10/2020	Con esta fecha, se llevó acabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, al no existir más
			TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN		medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este dez Instructor a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda antro del mismo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0846/2019-I	ISIDRO FAUSTO GUTIÉRREZ Y OTROS. EN	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL	29/10/2020	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN en cuanto apoderado jurídico de la
21	JA-0040/2013-1	CUANTO MIEMBROS DE UNIÓN MUTUALISTA DE RECOLECTORES "HERMENEGILDO GALEANA"	AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23) 10) 2020	autoridad demandada AYUNTAMENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1856/2019-I	RIGOBERTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	POLICÍA DE MORELIA	29/10/2020	Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictida el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la nulidad lea y llana del acto impugnado, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITAD DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa úzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo.  NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	29/10/2020	JOSÉ DOMIEL VARGAS RÍOS, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTATIVA, y recibido en este vigado Primero Administrativo el día 26 veintiséis de octubre del presente año, quien haco del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 23 ventitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el recurso de apelación mempuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio el cual quedó degistrado bajo el número RAA-0193/2020-It, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido, mismo que se ordena anexar a sus antecedentes para su debida constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0446/2019-I	MARÍA DE LOURDES SANDOVAL CORTÉS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	25,10/2020	Se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones en relación al cumplimiento de la sentencia de mérito por parte de la autoridad demandada; a lo cual aduce que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de sentencia realizado por las autoridades condenadas; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. Por tanto, y toda vez que este instructor advierte ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0216/2020-I	HOTELES VILLA CAPRI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/10/2020	Se tiene a FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ en cuanto apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 25 veinticinco de septiembre del año en curso, lo cual lo acredita con el acuerdo para la determinación y liquidación del contrato número 030141 de fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, manifestaciones y anexos los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar, por lo que se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimento.
26	JA-0445/2018-I	MARIA SELENE ESTEBAN CAMACHO	COMPTÉ DE ADOUISICIONES DEL PODER	29/10/2020	Se tiene a VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, en cuanto COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE
		, de la companya del companya de la companya del companya de la co	EIEGTIVO		TRIBUNAL; por medio del cual comparece informar que se tuvo a Edgar Flores Silva, en cuanto autorizado de la parte quejosa interponiendo RECURSO DE REVISIÓN, en contra de la resolución de fecha 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte; consecuentemente, este juzgado queda enterado del oficio y anexos de cuenta, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0301/2020-I	EDWIN MENDOZA TORRES  SOLUTION  SOLUTION  EDWE CAMPLIZANO OCHOA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	29/10/2020	Se advierte que AUREA IRERI CUPA TOVAR, quien tiene el carácter de autorizado de la parte actora, fue legalmente notificada del proveido de fecha 09 nueve de julio del año en curso, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL, planteado por las autoridades demandadas JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÂNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico de MIRIAM DURÂN CHÁVEZ, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; sin que a la fecha lo hayan realizado; consecuentemente, se les tiene por precluído su derecho para desahogar la vista ordenada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, y visto el estado procesal que guardan el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1731/2019-I	FEMPE CAMPUZANO OCHOA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
	% C.				SOLO ACTORA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2020.

					No. of the second secon
29	JA-1692/2019-I	ERIKA IZAZAGA LEYVA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtua de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archido definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido corcais respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circonstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
30	JA-1712/2019-I	PAULA MICHEL LUNA VELAZQUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impustrado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveido ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que tayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previor fopia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
31	JA-1732/2019-I	ISIDORO ALCAUTER CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	SOLO ACTORA  Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsiatente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
32	JA-1742/2019-I	SANDRA YADIRA NEGRETE PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se ocuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda darrosta al accionante para su conocimiento.
33	JA-1661/2019-I	MADAITREJO CISNEROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	29/10/2020	Se decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del Expediente como un asunto total y definitivamente concluido, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos excritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, Pecibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento.
34	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	29/KB/2020	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia interlocutoria del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia, dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; interpuesto por la SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN y ésta última en cuanto superior jerárquica del HOSPITAL GENERAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, así como a los APODERADOS JURÍDICOS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, visible a foja 161 ciento sesenta y uno de autos, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, se declara firme la referida sentencia interlocutoria dictada el 15 quince de junio del 2020 dos mil veinte.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0445/2020-I	JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZFACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAÇÕE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAÇÕE ZITÁCUARO	29/10/2020	Se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que su representado JOSÉ LUIS ARREOLA CARRILLO, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensional concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal del presente juicio, del que se desprende que invocan la causal de improcedencia contemplada en el articulo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento tácito por parte del actor respecto al acto impugnado, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA.
36	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 27 veintisiete de octubre del presente año y remitido a este juzgado el 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución de los documentos originales exhibidos con el escrito inicial de demanda; por lo que, en atención a la solicitud de la promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0448/2020-I	SALOME CÉSAR VILLASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	29/10/2020	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/3076/2020, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene al actor SALOMÉ CÉSAR VILLASEÑOR interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2020 dos mil veinte, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0227/2020-Il; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

4 McOoman

38 JA-1537/2019-I	EDUARDO GARCÍA TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÂN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	29/10/2020	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialia de Partes del Tribunal de Justi Administrativa del Estado de Michoacán, el día 26 veintiséis de octubre del presente añ remitido a este juzgado el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, mediambel cual tiene a ARGEL ALEJANDRO REYNA MOZQUEDA, en cuanto apoderado jurídico del act cumpliendo con el requerimiento ordenado en proveido de fecha 20 veinte de octubre 2020 dos mil veinte, visible a foja 126 ciento veintiséis de autos, a eferção de señalal domicilio correcto de los atestes JAIME HERNÁNDEZ ALCARÁZ V ESAR AUGUS SAAVEDRA MÁRQUEZ; lo anterior, con la finalidad de estar en posiblidad de realizar notificación correspondiente a los referidos atestes para que company can al desahogo la prueba testimonial en comento en el día y la hora que señale la Quoridad exhortada. I lo anteriormente expuesto, este instructor ordena girar atento exhorto al Juez en turno Primera Instancia en materia Civil de Zacapu, Michoacán, a decto de que en auxilio delegación de este tribunal y acorde a su cargo de los atestes JAIME HERNÁNDE ALCARÁZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Privada Emiliano Zapata, número nueve, de la localidad de La Cofradía, en Zacapu, Michoacán, y CÉSAR AUGUS SAAVEDRA MÁRQUEZ, con domicilio en la Prolongación Ojo de Agua, número 139 cier treinta y nueve, de la colonia Rincón de San Miguel de la ciudad de Zacapu, Michoacán anterior, previa NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realize a los atestes señalados en line precedentes.
39 JA-0672/2016-I	VIGILANCIA PRIVADA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2020	NOTIFIQUESE POR LISTA  Se da cuenta con el oficio número 1240 1020-II y anexo certificado, allegados a e juzgado el día 22 veintidos de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene Secretario de Acuerdos de la Segund. Sala Administrativa Ordinaria de este tribur remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 22 veintidos de junio de 2020 dos veinte, dentro del recurso de apelación número RAA-0362/2019-II, en la que se determ revocar la sentencia emitida por este instructor el 09 nueve de octubre de 2019 dos diecinueve; oficio y anexo de la cuales, este instructor queda enterado, mandándo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
0 JA-1900/2019-I	LORENZO YAÑEZ ORTEGA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	29/10/2020	Con esta fecha, se tiened licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secreta de Acuerdos de la Printigra Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando es e admite a trámite or recurso de apelación número RAA-0226/2020-I en contra de sentencia de 06, será de julio del 2020 dos mil veinte, dictada por el Juez Prim Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del ceste juzgador deda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a antecedentes cara su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
			CESLE	
			ACAN	
		LA SECRETARÍA DE	WACAN	